

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 87 • Martes, 13 de mayo de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 3.422

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.434

— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.439

— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.449

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Infraestructura Municipal y Acción Territorial. Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones.— 3.449

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. **Gerencia Territorial del Catastro.—** 3.449

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Lucena, Fernán Núñez, Benamejil, Bujalance, Montemayor, Baena, Monturque, Obejo, Villa del Río y Luque 3.450

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Priego de Córdoba y Peñarroya-Pueblonuevo .. 3.456

OTROS ANUNCIOS

Mutual Midat Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Número 1. Córdoba.— 3.456

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Núm. 4.440

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste

el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al art. 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
140048327237	A CORTAJARENA	44132454	BENIDORM	25.12.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
14004832547	G NEAGU	X8512980J	ELCHE	23.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140048325988	A ILIE	X6897857L	ALBACETE	16.01.2008			RD 1428/03	167.		(1)
140048365032	M LARA	80130666	LA GUNGOSA	08.02.2008	150,00		RD 2822/98	0125.		
149450296211	R RODRIGUEZ	40946419	BADALONA	14.01.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
140048218126	RIPSAN SL	B12097135	BARCELONA	09.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
149047969340	A ALVAREZ	09793657	BARCELONA	17.03.2008	900,00		RDL 339/90	072.3		
140048364192	J MORIANA	30932599	BARCELONA	09.02.2008	90,00		RD 1428/03	090.1		
149402303685	J MARTEL	31551348	BARCELONA	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048337516	F PEREZ	37387883	BARCELONA	06.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.4	3	
140048154173	D MORENO	43525718	BARCELONA	13.12.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
149402301962	A MUÑOZ	75610313	CANOVELLES	17.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402320026	A MARTINEZ	31360191	L HOSPITALET DELLOB	05.03.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
140048152267	M TAPIAS	34001113	MANRESA	04.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140450339482	S MARQUEZ	28652834	MATARO	22.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140402411528	S MARQUEZ	28652834	MATARO	02.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140402377156	A GIBELLO	41497099	MATARO	16.12.2007			RD 1428/03	050.		(1)
140450343539	H EL OUAHABI	X2989683M	S COLOMA GRAMENET	24.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140048229630	M GORRETA	40964147	S COLOMA GRAMENET	30.01.2008	90,00		S 2022/98	049.1		
140450327601	D PORRAS	31786173	S CUGAT DEL VALLES	20.01.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140048320693	J SECO	43695147	S PERE DE VILAMAJOR	26.12.2007			RD 1428/03	003.1		(1)
140402384525	R PACHECO	33876654	SABADELL	09.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
140048330066	A ODINA	NO CONSTA	ACEUCHAL	20.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
140048330078	A ODINA	NO CONSTA	ACEUCHAL	20.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
140048334576	V BURTEA	X6952800S	ACEUCHAL	08.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
140048347893	A TUDOR	X5443888H	ALMENDRALEJO	23.01.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
140402371828	I CATALIN	X8484082A	ALMENDRALEJO	02.01.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
140402377971	ROSO ASESOR DE COMUNICACIO	B06395024	BADAJOS	03.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
140048139561	J REY	80076185	BADAJOS	11.12.2007	150,00		RD 2822/98	021.2		
140048139550	J REY	80076185	BADAJOS	11.12.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
140048344417	J ALCAÑIL	80050297	LA FOCA DE LA SIERRA	12.01.2008	150,00		RD 1428/03	052.2		
140048237273	A PAMPANO	80020909	ZAFRA	18.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
140450338131	DIALFIRE S L	B48841811	BASAURI	09.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450321143	SERVICIOS DE CONSULTORIA A	B95103339	BILBAO	29.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
140048484562	M FERNANDEZ	14943088	BILBAO	16.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140048326671	V CURT	X3439353W	SESTAO	13.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
140402360533	S MORAL	05358483	ARCOS DE LA FTRA	01.11.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
140048346621	F CABALLERO	23771590	CADIZ	15.01.2008	150,00		RD 1428/03	099.1	2	
140048341878	F CABALLERO	23771590	CADIZ	15.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
140048346633	F CABALLERO	23771590	CADIZ	15.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
149402311086	J GONZALEZ	29941541	CADIZ	17.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402291968	F BALDASANO	05348775	EL PUERTO STA MARIA	05.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450309357	J CASAS	26462979	EL PUERTO STA MARIA	19.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450343047	A ORTI	27298202	EL PUERTO STA MARIA	24.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450312113	O PADILLA	31692812	JEREZ DE LA FTRA	05.03.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
140450335208	J BATISTA	02448494	VALENCIA ALCANTARA	05.02.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	
140048485013	A ABID	X6339456N	ADAMUZ	10.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
140450342730	M JORDAN	30398144	ADAMUZ	23.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140048236372	GENERAL AGRICOLA SUBETICA	B14550800	AGUILAR DE LA FRONTERA	21.01.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
140048045633	M CALIN	X8820328N	AGUILAR DE LA FRONTERA	05.02.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
140048333780	G MARMOL	30548040	AGUILAR DE LA FRONTERA	03.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
140048228776	J PRIETO	30982715	AGUILAR DE LA FRONTERA	29.12.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
140048346645	J REINA	34022071	AGUILAR DE LA FRONTERA	16.01.2008	150,00		RD 1428/03	105.1	2	
140048341880	J REINA	34022071	AGUILAR DE LA FRONTERA	16.01.2008	90,00		RD 1428/03	130.1		
140402390379	M MACIAS	48869448	AGUILAR DE LA FRONTERA	12.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149402292791	PAVIMENTOS IND MALAGON Y C	B14562425	ALMEDINILLA	17.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048367624	HORMIGONES SURBETON S L	B14305155	ALMODOVAR DEL RIO	13.02.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
140048342111	R VARGAS	30819487	ALMODOVAR DEL RIO	16.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
140048351409	F VALENZUELA	44372090	ALMODOVAR DEL RIO	04.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
140048162595	D FERNANDEZ	45887086	ALMODOVAR DEL RIO	02.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
140048236967	M FERNANDEZ	75652509	ALMODOVAR DEL RIO	15.01.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
140048144507	J MIRMEA	X6854826K	BAENA	05.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
140048144775	J MONTORO	26821207	BAENA	01.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
140048149918	A CORDOBA	26972484	BAENA	29.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
140048144600	L LEON	26973313	BAENA	25.12.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
140048366840	J VALLEJO	34000222	BAENA	15.02.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
140048144842	M ESCOBEDO	44966241	BAENA	12.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
140048151901	R ARROYO	80144826	BAENA	01.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
140048235136	C TEODOR	X6339450Y	BELALCAZAR	12.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
140048268750	A CALDERON	75702493	BELALCAZAR	23.01.2008	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
140048207323	V CEBALLOS	30211804	BELMEZ	23.12.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
140450316573	J LEIVA	50604603	BENAMEJI	20.12.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
140048364519	M GARCIA	30543570	BUJALANCE	24.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		

140048229124	A ALCALA	30829341	BUJALANCE	28.12.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
140048349105	P SANCHEZ	30962337	CAÑETE DE LAS TORRES	15.01.2008	10,00	RD 772/97	001.4	
149402352787	ALMACENES P A R S L	B14355283	CABRA	10.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048325678	F CORTES	05432858	CABRA	14.01.2008		RD 1428/03	146.1	(1)
140048043612	I CARBALLO	26966140	CABRA	25.12.2007	10,00	RD 772/97	001.4	
140402371038	J MONTALBAN	26972957	CABRA	02.11.2007	300,00	1 RD 1428/03	048.	4
140402279973	M CANO	26973354	CABRA	10.08.2007	100,00	RD 1428/03	048.	
149047993122	J LUQUE	26975131	CABRA	06.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140450332372	P SANTISTEBAN	48866273	CABRA	11.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
140048363874	A MORENO	80143970	CASTRO DEL RIO	06.02.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
140402411504	TRANSPORTES ANDRES Y VILLE	B14481972	LLANOS DEL ESPINAR	02.02.2008		RD 1428/03	050.	(1)
140048350648	TALLERES VALENTIN S A	A14030316	CORDOBA	08.02.2008	150,00	RD 2822/98	012.4	
140402409420	GRANOSA S A	A14058051	CORDOBA	08.02.2008		RD 1428/03	052.	(1)
149402302528	TIERRAS REUNIDAS S A	A14081798	CORDOBA	17.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048215447	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	16.01.2008	150,00	RD 2822/98	012.	
140450319781	SERCOLU S L	B14097224	CORDOBA	31.12.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140048237339	OPERDECOR SL	B14115463	CORDOBA	21.01.2008	90,00	RD 2822/98	049.1	
140048108941	MABESI S L	B14204754	CORDOBA	06.02.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B	
140048112579	FABIO E HIJOS S L	B14376859	CORDOBA	24.12.2007	150,00	RD 2822/98	021.1	
140048214248	TRANSPORTES DEMOCOR SL	B14568620	CORDOBA	15.01.2008	150,00	RD 2822/98	019.1	
140048236281	EXCAVACIONES AZAHARA S L	B14597629	CORDOBA	14.01.2008	150,00	RD 2822/98	019.1	
140402389651	MONTAJES INDUSTRIALES NORM	B14605711	CORDOBA	08.01.2008		RD 1428/03	052.	(1)
140048107560	PRONG SERINCO S L	B14680102	CORDOBA	05.02.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
149402316540	PROMOCIONES ROJICOS SL	B14682777	CORDOBA	05.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402305116	PROMOCIONES ROJICOS SL	B14682777	CORDOBA	12.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140047892103	CODIMPORT SOCIEDAD DISTRIB	B14715957	CORDOBA	11.01.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
140048110352	FERRTERIA E INSTALACIONES	B14729404	CORDOBA	07.01.2008		RD 2822/98	018.1	(1)
149402226721	CABIO XXI SL EN CONSTITUCI	B14755995	CORDOBA	14.01.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140047875695	D ZORILA	NO CONSTA	CORDOBA	03.02.2008	450,00	RD 772/97	001.2	
140046847059	L GUTA	NO CONSTA	CORDOBA	15.01.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	
140048473035	CATAC S A	NO CONSTA	CORDOBA	07.02.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140048470769	CATAC S A	NO CONSTA	CORDOBA	07.02.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
140048055500	M MELAZDE	X4657959E	CORDOBA	08.01.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
140048055493	M MELAZDE	X4657959E	CORDOBA	08.01.2008	700,00	RDL 8/2004	002.1	
140048110947	D INDACOCHEA	X5633304Y	CORDOBA	05.02.2008	150,00	RD 2822/98	021.1	
140048110960	D INDACOCHEA	X5633304Y	CORDOBA	05.02.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
140048055365	R HARO	X5699583E	CORDOBA	08.11.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
140048347005	M EL JAOUHARI	X6805460J	CORDOBA	03.02.2008	450,00	RD 772/97	001.2	
140048323232	D ZORILA	X7000235R	CORDOBA	01.01.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B	
140048323220	D ZORILA	X7000235R	CORDOBA	01.01.2008	150,00	RD 2822/98	012.	
140048214110	A BRATU	X8356428E	CORDOBA	02.01.2008	90,00	RD 1428/03	167.	
140047984629	N FLORIAN	X9042283V	CORDOBA	05.02.2008	450,00	RD 772/97	001.2	
140048127479	A AYAGATA	00511842	CORDOBA	24.09.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
149450292801	E PUEBLA	05908654	CORDOBA	14.01.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048136791	O FERNANDEZ	21465224	CORDOBA	03.12.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
140048192423	F CORTES	25955537	CORDOBA	23.12.2007	60,00	RD 1428/03	109.1	
140048066909	M MAGAÑA	25968360	CORDOBA	09.01.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140048117759	M MAGAÑA	25968360	CORDOBA	09.01.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
140450334745	P ALLES	27285160	CORDOBA	05.02.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3
140048207608	J SIERRA	28019320	CORDOBA	22.12.2007	90,00	RD 2822/98	049.1	
140048136778	F CASTILLO	28667288	CORDOBA	22.12.2007	150,00	RD 2822/98	021.1	
140048136780	F CASTILLO	28667288	CORDOBA	22.12.2007	610,00	RDL 8/2004	002.1	
140402376048	E BLASCO	29831394	CORDOBA	08.12.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
140047896649	M ROLDAN	29908112	CORDOBA	08.01.2008	90,00	RD 2822/98	049.1	
140048402466	R GARCIA	29918008	CORDOBA	05.11.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
140402382220	P LOPEZ	29924553	CORDOBA	13.12.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140402279602	F ROMERO	29951003	CORDOBA	11.08.2007	100,00	RD 1428/03	048.	
140048056813	A MOLERO	29961309	CORDOBA	16.10.2007	150,00	RD 772/97	016.4	
140402345052	M ROMERO	30042410	CORDOBA	10.10.2007	300,00	1 RD 1428/03	052.	4
140048000790	M VAZQUEZ	30047884	CORDOBA	12.01.2008		RD 1428/03	106.2	(1)
140048113810	J ORCERA	30049360	CORDOBA	04.12.2007	150,00	RD 2822/98	021.1	
140047996358	A SANABRIA	30188562	CORDOBA	27.09.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140048292892	J ROMERO	30192010	CORDOBA	06.10.2007	60,00	RD 1428/03	010.2	
140402402291	J OSUNA	30393663	CORDOBA	11.02.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3
149402289937	F MATA	30395000	CORDOBA	17.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140402327724	L RODRIGUEZ	30403412	CORDOBA	29.09.2007	100,00	RD 1428/03	048.	
140048198279	R HINOJOSA	30410860	CORDOBA	16.11.2007	60,00	RD 1428/03	031.	
149402301846	J CASTRO	30417338	CORDOBA	17.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140047993539	R RUEDA	30417515	CORDOBA	17.12.2007		RD 1428/03	154.	(1)
140402394804	M MUÑOZ	30434175	CORDOBA	31.01.2008	100,00	RD 1428/03	048.	
149402293874	F CARDENAS	30437148	CORDOBA	26.12.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
140048349014	M LORA	30442372	CORDOBA	14.01.2008	150,00	RD 2822/98	019.1	
140402402278	J MAYER	30443351	CORDOBA	11.02.2008	380,00	1 RD 1428/03	052.	6
140047889906	A GILARTE	30452609	CORDOBA	23.12.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140048053708	M LOPEZ	30457237	CORDOBA	19.12.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
149402301597	M CARRILLO	30458363	CORDOBA	17.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
149047991356	M CEBRIAN	30459116	CORDOBA	17.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140047891810	B ROLDAN	30460103	CORDOBA	27.11.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
140048323980	R BAÑOS	30465408	CORDOBA	17.12.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
140048188780	R BAÑOS	30465408	CORDOBA	28.10.2007	450,00	1 RD 1428/03	003.1	6
140048055250	A MONTERO	30466306	CORDOBA	08.01.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1	
140048055249	A MONTERO	30466306	CORDOBA	08.01.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
149048095632	M TENA	30472062	CORDOBA	03.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
149048275373	M TENA	30472062	CORDOBA	03.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048204528	A PERALTO	30483403	CORDOBA	30.12.2007	600,00	1 RD 1428/03	020.1	4
140047997132	A PERALTO	30483403	CORDOBA	16.01.2008	10,00	RD 772/97	001.4	
149402302590	J JORRIN	30492387	CORDOBA	17.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048123206	S CASTRO	30504560	CORDOBA	27.12.2007	700,00	RDL 8/2004	002.1	
140450327480	R MORENO	30505043	CORDOBA	20.01.2008		RD 1428/03	052.	(1)
140402382875	E HIDALGO	30506438	CORDOBA	13.12.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140450325460	I URBANO	30508000	CORDOBA	16.01.2008	100,00	RD 1428/03	052.	
140048348630	M JIMENEZ	30509675	CORDOBA	17.02.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	4
140402375858	S CARRASCO	30511939	CORDOBA	08.12.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140402369883	R GUTIERREZ	30516179	CORDOBA	29.11.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
140048364696	M BORREGUERO	30516293	CORDOBA	16.02.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6
140402376050	A DE TORRES	30517755	CORDOBA	08.12.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
140048353339	B REPULLO	30519276	CORDOBA	08.02.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	
140048353340	B REPULLO	30519276	CORDOBA	08.02.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	
140048120564	M GALVEZ	30519665	CORDOBA	02.02.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	
140450340332	M ALBA	30525103	CORDOBA	09.02.2008		RD 1428/03	052.	(1)

140048462499	E SANCHEZ	30526129	CORDOBA	08.02.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
140048295510	P COSANO	30529335	CORDOBA	08.10.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
140048343668	J MORALES	30532054	CORDOBA	01.01.2008	150,00	RD 1428/03	151.2	4
140402378227	M OSUNA	30533828	CORDOBA	06.11.2007	140,00	RD 1428/03	050.	2
140048107481	A ANGUI	30534925	CORDOBA	10.01.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140402341848	R DE ANDRES	30539326	CORDOBA	15.12.2007	200,00	RD 1428/03	048.	3
140048065231	F TORRES	30539893	CORDOBA	29.11.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
140402332173	J GONZALEZ	30541621	CORDOBA	03.10.2007		RD 1428/03	048.	(1)
140048201874	F MORENO	30541710	CORDOBA	27.12.2007		RD 1428/03	018.2	(1)
140048329179	E MUÑOZ	30544004	CORDOBA	15.01.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
140048214194	A CALERO	30544145	CORDOBA	06.01.2008	150,00	RD 772/97	016.4	
140450323747	J BORJA	30545385	CORDOBA	04.01.2008	100,00	RD 1428/03	052.	
140402407306	J CALER	30548527	CORDOBA	10.02.2008		RD 1428/03	048.	(1)
140048109891	J AGUILERA	30549944	CORDOBA	04.02.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
140402306691	J CENTELLA	30788907	CORDOBA	02.09.2007		RD 1428/03	048.	(1)
149402303235	T DEL RIO	30790053	CORDOBA	25.02.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	
140048369359	M MOYA	30792087	CORDOBA	06.02.2008	10,00	RD 772/97	001.4	
149402309109	R ALBA	30792574	CORDOBA	25.02.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
149047991307	R AGREDANO	30792670	CORDOBA	05.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140402385955	J BLANCO	30792928	CORDOBA	06.12.2007		RD 1428/03	050.	(1)
140402388830	A CASTILLA	30794848	CORDOBA	31.12.2007		RD 1428/03	052.	(1)
149402302668	A SECALL	30798870	CORDOBA	17.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048136882	R CARRILLO	30816512	CORDOBA	21.12.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
140402279810	J FERNANDEZ	30816622	CORDOBA	10.08.2007	100,00	RD 2822/98	052.	
140402385992	R RUBIO	30819063	CORDOBA	09.12.2007		RD 1428/03	048.	(1)
140450330351	J CHACON	30821063	CORDOBA	02.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
140048115799	J FAJARDO	30822480	CORDOBA	19.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
149402267462	M LOZANO	30824560	CORDOBA	02.01.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402301731	F MESA	30825150	CORDOBA	17.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140047348385	E SUAREZ	30828052	CORDOBA	22.10.2007	90,00	RD 772/97	018.1	
140048239798	R EXPOSITO	30828447	CORDOBA	08.02.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	
140048239804	R EXPOSITO	30828447	CORDOBA	08.02.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	
140048195989	J GOMEZ	30830388	CORDOBA	16.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
140450343333	J HERNANDEZ	30830651	CORDOBA	24.02.2008		RD 1428/03	052.	(1)
140048234326	J DEL RIO	30833015	CORDOBA	03.01.2008	90,00	RD 2822/98	025.1	
140402332574	E TORRICO	30833514	CORDOBA	04.10.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2
140450316809	J SILLERO	30836525	CORDOBA	27.12.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140402394373	R SHU	30945319	CORDOBA	28.01.2008	100,00	RD 1428/03	048.	
140047864510	A SANCHEZ	30946781	CORDOBA	13.09.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
140402397568	A GIL	30947238	CORDOBA	26.01.2008		RD 1428/03	048.	(1)
140402405826	F SIERRA	30948656	CORDOBA	04.02.2008	100,00	RD 1428/03	048.	
140402395810	F SIERRA	30948656	CORDOBA	31.01.2008		RD 1428/03	048.	(1)
140048194675	C CORDOBA	30949528	CORDOBA	14.11.2007		RD 1428/03	046.1	(1)
140450316445	A GUISADO	30950034	CORDOBA	19.12.2007		RD 1428/03	052.	(1)
149402284400	J JIMENEZ	30950578	CORDOBA	17.03.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	
140047891937	F CAÑADILLAS	30952042	CORDOBA	04.01.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
140048474271	F MARTINEZ	30953726	CORDOBA	08.02.2008	450,00	RD 772/97	001.2	4
140402324784	F VILLAR	30955088	CORDOBA	02.09.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
140048344960	C SAMANIEGO	30955939	CORDOBA	03.01.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3
140048343085	J CORDOBA	30963582	CORDOBA	08.02.2008	450,00	RD 772/97	001.2	4
140048329209	M RODRIGUEZ	30963845	CORDOBA	22.01.2008		RD 2822/98	018.1	(1)
140048121350	D GOMEZ	30966158	CORDOBA	10.12.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
140048120485	J TROYANO	30966696	CORDOBA	23.01.2008	400,00	RD 772/97	001.2	4
149402301895	D ROJAS	30968248	CORDOBA	17.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048237182	P SANCHEZ	30974396	CORDOBA	08.02.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B	
140048237194	P SANCHEZ	30974396	CORDOBA	08.02.2008	90,00	RD 2822/98	049.1	
140048237200	P SANCHEZ	30974396	CORDOBA	08.02.2008	150,00	RD 2822/98	007.2	
140048049225	M TRUJILLO	30974425	CORDOBA	19.12.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
140048277660	E LOPEZ	30980243	CORDOBA	09.09.2007	90,00	RD 1428/03	130.1	
140048111812	I SERRANO	30980967	CORDOBA	10.01.2008	150,00	RD 2822/98	021.1	
140048111836	I SERRANO	30980967	CORDOBA	10.01.2008	10,00	RD 772/97	001.4	
140402324322	M LUQUE	30981021	CORDOBA	13.09.2007	100,00	RD 1428/03	050.	
140402363066	M CHANQUET	30982966	CORDOBA	12.11.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
140048120412	F ESPARTERO	30985160	CORDOBA	27.11.2007	150,00	RD 2822/98	012.	
140048048543	S JIMENEZ	30985718	CORDOBA	23.11.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
140047591735	G GARCIA	30986008	CORDOBA	02.10.2007	10,00	RD 772/97	001.4	
140048118260	R LUCENA	30986445	CORDOBA	08.02.2008	150,00	RD 2822/98	021.1	
140048326660	D MARTINEZ	30986815	CORDOBA	11.01.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3
140402383971	J RODRIGUEZ CARRETERO	30989797	CORDOBA	26.12.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
140048323542	A GARCIA	30997866	CORDOBA	06.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	
140048122159	M ALMENA	31000384	CORDOBA	03.01.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140048367879	J CORRAL	31000681	CORDOBA	10.02.2008	150,00	RD 1428/03	118.1	3
140048124752	J VELA	31003238	CORDOBA	05.01.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140402385920	M LUDENA	31012095	CORDOBA	01.12.2007		RD 1428/03	052.	(1)
149402262130	J RUBIO	32362243	CORDOBA	02.01.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140047440745	I VICO	41518485	CORDOBA	21.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4
140402388531	M DE LA CUESTA	44351662	CORDOBA	31.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
140048237029	M SANCHEZ	44352100	CORDOBA	13.01.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	4
140047552330	A LOPEZ	44355794	CORDOBA	13.12.2007	10,00	RD 772/97	001.4	
140048341570	J PARRAS	44357669	CORDOBA	01.01.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6
140048362328	J RUIZ	44365004	CORDOBA	23.01.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
140450317360	D RUIZ	44365727	CORDOBA	29.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
140048341374	R ALMAGRO	44368235	CORDOBA	03.01.2008	150,00	RD 2822/98	019.1	
140048131914	O CASADO	44370240	CORDOBA	13.11.2007	150,00	RD 2822/98	012.	
140048349300	A FERNANDEZ	44370355	CORDOBA	12.01.2008	60,00	RD 2822/98	032.1	
140048233358	F TORRES	44374244	CORDOBA	14.12.2007	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6
140402392200	C RAMOS	44374475	CORDOBA	21.01.2008		RD 1428/03	052.	(1)
140048367077	M SOLER	45735291	CORDOBA	04.02.2008	450,00	RD 772/97	001.2	4
140048344454	M JIMENEZ	45735387	CORDOBA	12.01.2008	10,00	RD 772/97	001.4	
140048053769	L NGOMO	45740575	CORDOBA	07.11.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
140048237364	I GALAN	45742652	CORDOBA	22.01.2008	10,00	RD 772/97	001.4	
140048048117	R NUÑEZ	45742726	CORDOBA	06.01.2008	450,00	RD 772/97	001.2	
140048332403	D FLORES	45744419	CORDOBA	08.02.2008	450,00	RD 772/97	001.2	
140048333031	D FLORES	45744419	CORDOBA	08.02.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
140048333043	D FLORES	45744419	CORDOBA	08.02.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	
140047630935	J VAZQUEZ	45744573	CORDOBA	26.09.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
140045386966	A RAMOS	45744770	CORDOBA	04.01.2008	310,00	RD 772/97	001.2	
140048129981	J FERNANDEZ	45745713	CORDOBA	21.12.2007	150,00	RD 2822/98	021.1	
140047602673	J FERNANDEZ	45745713	CORDOBA	23.12.2007	310,00	RD 772/97	001.2	
140048053551	J FERNANDEZ	45745713	CORDOBA	23.12.2007	150,00	RD 2822/98	021.1	

140048053540	J FERNANDEZ	45745713	CORDOBA	23.12.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
149402304938	D REY	45747230	CORDOBA	17.03.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	
140048126281	S HERNANDEZ	45747592	CORDOBA	26.12.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
140048362699	J INVERNON	45748127	CORDOBA	06.02.2008	150,00	RD 1428/03	118.1	
140048366279	J INVERNON	45748127	CORDOBA	06.02.2008	10,00	RD 772/97	001.4	
140402382589	D ROMERO	45885075	CORDOBA	18.12.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
140048051906	M CAMACHO	45886303	CORDOBA	08.01.2008	450,00	RD 772/97	001.2	
140048329921	M FERNANDEZ	45887949	CORDOBA	03.01.2008	150,00	RD 1428/03	118.1	3
140402326926	M AMAYA	48865937	CORDOBA	22.09.2007	300,00	1 RD 1428/03	052.	4
140047879007	A CARO	52241379	CORDOBA	15.12.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
140048139779	J LOPEZ	52407105	CORDOBA	29.12.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
140048048166	S ROMERO	52543477	CORDOBA	06.01.2008	610,00	RDL 8/2004	002.1	
140048139860	P NUÑO	70625791	CORDOBA	01.02.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B	
140048298894	F LOPEZ	74990569	CORDOBA	13.01.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
149402196224	J ROLDAN	75640629	CORDOBA	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140402383375	A PEREA	75683906	CORDOBA	22.12.2007	100,00	RD 1428/03	050.	
140402363571	A MARTIN	76020127	CORDOBA	14.11.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140048145380	J FERNANDEZ	30993344	ALMODOVAR DE CORDO	17.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
140048158889	J CONDE	15403641	CEspeDES	18.12.2007	90,00	RD 2822/98	049.1	
140048363308	F LOPEZ	45740418	EL HIGUERON CORDOB	10.02.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6
140048360332	A GUERRERO	30535371	ENCINAREJO	08.02.2008	150,00	RD 772/97	016.4	
140048367144	M VALLEJO	30829340	LAS QUEMADAS	09.02.2008	450,00	RD 772/97	001.2	4
140048321673	A SOBALARRO	32063358	MAJANEQUE	30.12.2007	150,00	RD 2822/98	021.1	
140048191558	R BOLOCAN	NO CONSTA MONTORO		04.11.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
140402279687	R EL HARGUAL	X5869642L	PRIEGO DE CORDOBA	14.08.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3
140048022153	A CATALIN	NO CONSTA PUENTE GENIL		25.01.2008	60,00	RD 1428/03	009.1	
140048224977	ENCILIMPIEZAS SL	B14666861	ENCINAS REALES	10.01.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
140047997053	J DIAZ	30188321	ESPIEL	02.02.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B	
140402345246	D SILLERO	30956046	FERNAN NUÑEZ	10.10.2007	450,00	1 RD 1428/03	052.	6
140048384014	M BERRAL	30958839	FERNAN NUÑEZ	17.11.2007	90,00	RD 1428/03	090.1	
140048233838	J MONTILLA	30972682	FERNAN NUÑEZ	20.12.2007	10,00	RD 772/97	001.4	
149046330757	A TOLEDANO	30975729	FERNAN NUÑEZ	03.03.2008	900,00	RDL 339/90	072.3	
149046330629	A TOLEDANO	30975729	FERNAN NUÑEZ	03.03.2008	900,00	RDL 339/90	072.3	
140402410070	J ALJAMA	80155166	FUENTE LA LANCHA	24.01.2008		RD 1428/03	052.	(1)
140048162200	D ACHIM	X6911918G	FUENTE PALMERA	07.02.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
140048215400	M FERNANDEZ	14622131	FUENTE PALMERA	11.01.2008	90,00	RD 1428/03	167.	
140402392108	E VILELA	30424580	FUENTE PALMERA	21.01.2008		RD 1428/03	052.	(1)
149402356355	R PAREJO	30795277	FUENTE PALMERA	17.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048158439	CONSTRUCCIONES JUAN ESTEBA	G14732069	SILILLOS	17.01.2008		RD 1428/03	018.2	(1)
140402390069	D RODRIGUEZ	44319195	HINOJOSA DEL DUQUE	08.01.2008		RD 1428/03	052.	(1)
140402390010	M ROPERO	75698643	HINOJOSA DEL DUQUE	08.01.2008		RD 1428/03	052.	(1)
140048160306	M NAVAS	30516426	HORNACHUELOS	10.02.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
140048159717	V CASTILLEJO	30987656	HORNACHUELOS	18.12.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3
140048159754	V CASTILLEJO	30987656	HORNACHUELOS	26.12.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3
140402328649	M ROSALES	52488531	IZNAJAR	25.09.2007	100,00	RD 1428/03	048.	
140048349282	EL PELAFRE SL	B14535975	LA CARLOTA	12.01.2008		RD 2822/98	014.2	(1)
140048040209	M STANCIU	X9133265B	LA CARLOTA	30.12.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
140048368082	B MARTINEZ	30544823	LA CARLOTA	07.02.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3
140048325083	M ROMERO	30828948	LA CARLOTA	11.01.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
140048183495	J VIDAL	30971452	LA CARLOTA	15.12.2007	600,00	1 RD 1428/03	020.1	4
140048361658	E ESCRIBANO	53077031	LA CARLOTA	10.02.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	
140048361646	E ESCRIBANO	53077031	LA CARLOTA	10.02.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	
140402378811	M MORALES	30815325	LA RAMBLA	16.11.2007	100,00	RD 1428/03	048.	
140402332239	D MONTES	30997250	LA RAMBLA	03.10.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3
140402391736	LACADOS DEL SUR S L	B14351704	LUCENA	18.01.2008		RD 1428/03	052.	(1)
140048223158	JIVICOL S L	B14353767	LUCENA	17.12.2007		RD 1428/03	079.1	(1)
140048226123	SERVICIO INTEGRAL DE LUCEN	B14716583	LUCENA	18.01.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
140047204296	E SELLATI	X3858367W	LUCENA	22.12.2007	150,00	RD 1428/03	079.1	3
140047204302	E SELLATI	X3858367W	LUCENA	22.12.2007	150,00	RD 1428/03	101.1	2
140048342573	A EL MAKAOUI	X6364664N	LUCENA	14.01.2008	150,00	RD 2822/98	012.	
140048346815	A EL MAKAOUI	X6364664N	LUCENA	14.01.2008	150,00	RD 772/97	001.2	
140048101041	D CORREA	X6659586M	LUCENA	01.01.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1	
149048284751	M CUENCA	00231917	LUCENA	17.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140402344965	N MARIN	34010928	LUCENA	18.01.2008	100,00	RD 1428/03	052.	
140402323366	R BALTANAS	34012972	LUCENA	24.09.2007	100,00	RD 1428/03	048.	
140402405966	A MIRANDA	34018303	LUCENA	04.02.2008	100,00	RD 1428/03	048.	
140402345192	D PINEDA	44370950	LUCENA	10.10.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3
149402284915	J RUIZ	50604299	LUCENA	17.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140047982610	D SERRANO	50607171	LUCENA	11.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
140047983911	M MUÑOZ	50615377	LUCENA	07.01.2008	10,00	RD 772/97	001.4	
140048042991	A CASAS	79220914	LUCENA	11.01.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B	
140402333621	A CANTERO	80128842	LUCENA	05.10.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
140048334461	F JIMENEZ	80129588	LUCENA	12.02.2008		RD 1428/03	084.1	(1)
140048334394	C GUTIERREZ	52487978	MONTALBAN DE CORDOBA	09.02.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6
140048337395	C SEVER	X7253657D	MONTMAYOR	20.01.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
149402309316	J PRIETO	30797018	MONTMAYOR	03.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048149335	J LUQUE	50601308	MONTMAYOR	23.12.2007		RD 1428/03	143.1	(1)
140450325070	PROGALETIC S L	B14485429	MONTILLA	15.01.2008		RD 1428/03	052.	(1)
140402411450	ARPA SONIDO SL	B14516272	MONTILLA	02.02.2008		RD 1428/03	050.	(1)
140402333724	R URBANO	29995372	MONTILLA	05.10.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3
140402371609	V RUZ	30436390	MONTILLA	09.11.2007	100,00	RD 1428/03	048.	
140402405840	V RUZ	30436390	MONTILLA	04.02.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2
140048229756	A AGUILAR	30472646	MONTILLA	10.01.2008	150,00	RD 772/97	016.4	
140402333426	M CABELLO	30964886	MONTILLA	05.10.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3
140402358186	A SANCHEZ	52351673	MONTILLA	06.11.2007	100,00	RD 1428/03	050.	
140048147533	S CRUZ	52487685	MONTILLA	17.12.2007	90,00	RD 1428/03	167.	
140402379384	A HORCAJADA	70569440	MONTILLA	15.12.2007		RD 1428/03	050.	(1)
140402326136	M GARCIA	75669456	MONTILLA	22.09.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3
140402309175	F ARIZA	80126157	MONTILLA	12.09.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
140048331575	A MARQUEZ	80136161	MONTILLA	22.01.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140402333270	J CASTRO	80143451	MONTILLA	05.10.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3
149402311608	S DOMINGUEZ	80149789	MONTILLA	29.02.2008	600,00	RDL 339/90	072.3	
140048368392	M CIVAN	NO CONSTA MONTORO		11.02.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140048193970	M CIVAN	NO CONSTA MONTORO		11.02.2008	450,00	RD 772/97	001.2	
140048381803	I MATEI	X7216395F	MONTORO	07.02.2008		RD 2822/98	010.1	(1)
140048482930	M DIAZ	30509863	MONTORO	23.11.2007	10,00	RD 772/97	001.4	
140048410414	M ARROYO	34018242	MORILES	31.12.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
140048224461	A RAMIREZ	34028173	MORILES	29.12.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
140450338842	M ALES	30528215	CERRO MURIANO	10.02.2008		RD 1428/03	052.	(1)
140402383788	HEREDEROS DE MIGUEL MONTER	B14371330	PALMA DEL RIO	19.12.2007		RD 1428/03	052.	(1)

140048326749	D SURDU	NO CONSTA	PALMA DEL RIO	17.01.2008	450,00	RD 772/97	001.2		
140048161918	I MARLICARU	X8335059C	PALMA DEL RIO	20.02.2008	450,00	RD 772/97	001.2		
140048161827	I MARLICARU	X8335059C	PALMA DEL RIO	21.12.2007	70,00	RD 1428/03	106.2		
140048366395	F GRUIA	X8409693L	PALMA DEL RIO	13.02.2008	450,00	RD 772/97	001.2		
140048366383	F GRUIA	X8409693L	PALMA DEL RIO	13.02.2008	150,00	RD 2822/98	011.2		
140402386250	S TUTUNARI	X9494169E	PALMA DEL RIO	05.02.2008	520,00	1 RD 1428/03	052.	6	
149048279160	J DIAZ	14636558	PALMA DEL RIO	05.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048159171	J LOPEZ	15403643	PALMA DEL RIO	18.12.2007	310,00	RD 772/97	001.2		
140048034167	J LOPEZ	15403643	PALMA DEL RIO	18.12.2007	450,00	1 RD 1428/03	003.1	6	
140047202147	R SANCHEZ	30461901	PALMA DEL RIO	29.12.2007		RD 1428/03	154.		(1)
140048340436	J PEREZ	30470837	PALMA DEL RIO	17.01.2008	90,00	RD 2822/98	025.1		
140048325721	J PEREZ	30470837	PALMA DEL RIO	17.01.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		
140047571670	M ROMERO	30801723	PALMA DEL RIO	05.02.2008	610,00	RDL 8/2004	002.1		
140402334420	M MUÑOZ	30818990	PALMA DEL RIO	09.10.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140048326579	Y CARRILLO	30979820	PALMA DEL RIO	31.12.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140402383855	D PRIETO	30988804	PALMA DEL RIO	26.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.		
140048033813	F BENITEZ	31007814	PALMA DEL RIO	08.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
140047571920	F BENITEZ	31007814	PALMA DEL RIO	05.01.2008	450,00	RD 772/97	001.2		
140047580427	F ORTIZ	47203600	PALMA DEL RIO	29.01.2008	10,00	RD 772/97	001.4		
140402388841	E REGAL	50737316	PALMA DEL RIO	31.12.2007		RD 1428/03	052.		(1)
140048362286	A FERNANDEZ	75618583	PALMA DEL RIO	20.01.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B		
149047946259	A PEREZ	80131277	PALMA DEL RIO	05.03.2008	900,00	RDL 339/90	072.3		
140048327432	R RUBIO	80154534	PEÑARROYA PUEBLONUEV	01.01.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6	
140450334046	A GARCIA	29956835	POSADAS	31.01.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3	
140048343000	M MARQUEZ	30503699	POSADAS	08.02.2008	90,00	RD 1428/03	167.		
140048268713	L GUTIERREZ	30821784	POSADAS	13.01.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048268725	L GUTIERREZ	30821784	POSADAS	13.01.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1		
140048233486	J GUTIERREZ	75668513	POSADAS	13.01.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		
140048233474	J GUTIERREZ	75668513	POSADAS	13.01.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		
140048026444	C ANITEI	NO CONSTA	POZOBLANCO	05.02.2008	150,00	RD 772/97	001.2		
140048238368	L ICHIM	X4805792B	POZOBLANCO	18.01.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
140048271001	P NICOLAE	X8319252Z	POZOBLANCO	06.02.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	4	
140048117152	Y MARQUEZ	31011095	POZOBLANCO	06.02.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B		
149402273036	J CHUMILLAS	30455177	PRIEGO DE CORDOBA	05.03.2008	310,00	RD 339/90	072.3		
140048229069	F SANCHEZ	48868019	PRIEGO DE CORDOBA	26.12.2007		RD 1428/03	167.		(1)
140048103165	D MUÑOZ	48872549	PRIEGO DE CORDOBA	15.11.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		
140046717498	A EXPOSITO	52361817	PRIEGO DE CORDOBA	22.12.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048102653	M SANCHEZ	80130191	PRIEGO DE CORDOBA	23.01.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048024666	M QUERO	15452923	PUNTE GENIL	05.01.2008	150,00	RD 1428/03	143.1	4	
140048336032	M LA PLAZA	16012559	PUNTE GENIL	04.01.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048335787	M LA PLAZA	16012559	PUNTE GENIL	04.01.2008	150,00	RD 772/97	016.4		
140048024654	D JIMENEZ	25702849	PUNTE GENIL	24.01.2008	150,00	RD 2822/98	032.3		
140048015161	E HEREDIA	25712330	PUNTE GENIL	04.02.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1		
149402282293	M DEL RIO	30463933	PUNTE GENIL	05.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048037960	E BUSTAMANTE	30974648	PUNTE GENIL	05.02.2008	450,00	RD 772/97	001.2		
140048015173	E BUSTAMANTE	30974648	PUNTE GENIL	04.02.2008	450,00	RD 772/97	001.2		
140048024630	D JIMENEZ	30981442	PUNTE GENIL	16.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
140048049965	R CARNERERO	30988578	PUNTE GENIL	08.12.2007	10,00	RD 772/97	001.4		
140402286140	A CASTILLA	34017869	PUNTE GENIL	09.08.2007	100,00	RD 1428/03	052.		
140402394506	V REYES	34021893	PUNTE GENIL	28.01.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140048345847	A ALCALA	38394573	PUNTE GENIL	19.01.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048409035	M PEREZ	45745127	PUNTE GENIL	10.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4	
140048024769	F CEJAS	48868804	PUNTE GENIL	27.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4	
140047901992	J JIMENEZ	50600088	PUNTE GENIL	22.01.2008	450,00	RD 772/97	001.2	4	
140047901372	F MORENO	50603059	PUNTE GENIL	02.12.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048409497	F LOPEZ	50608939	PUNTE GENIL	30.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
149402274338	M REYES	50610137	PUNTE GENIL	05.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140046785297	S RIOS	50610287	PUNTE GENIL	30.12.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140402364101	D ILLANES	79221911	PUNTE GENIL	16.11.2007	300,00	1 RD 1428/03	052.	4	
140048409140	F MONTILLA	80136538	PUNTE GENIL	12.01.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1		
140048100632	A JOURANI	X3908241N	RUTE	02.01.2008	150,00	RD 772/97	001.2		
140048330297	M DUMAN	X6970628H	RUTE	15.01.2008	60,00	RD 1428/03	009.1		
140048330285	M DUMAN	X6970628H	RUTE	15.01.2008	150,00	RD 1428/03	113.1		
149402305372	F ECIJA	52486279	RUTE	06.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048361350	J LUKASZ	X8216285H	SANTAELLA	22.01.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		
140402331764	J RIO	30547055	SANTAELLA	02.10.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3	
149402348826	J MONTILLA	29944392	VALENZUELA	25.02.2008	760,00	RDL 339/90	072.3		
140048340035	D DUQUE	30510792	VILLAFRANCA CORDOBA	22.12.2007	600,00	1 RD 1428/03	020.1	4	
140402388385	R SANCHEZ	30811866	VILLAFRANCA CORDOBA	31.12.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140450319598	M MORA	30946776	VILLAFRANCA CORDOBA	30.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.		
140402411360	M TORRALBO	30489400	VILLANUEVA CORDOBA	31.01.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149048027535	F RAMIREZ	80141324	VILLANUEVA CORDOBA	05.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149048027523	F RAMIREZ	80141324	VILLANUEVA CORDOBA	05.03.2008	900,00	RDL 339/90	072.3		
140048027394	F RAMIREZ	80141324	VILLANUEVA CORDOBA	06.02.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B		
140048153466	F RAMIREZ	80165168	VILLANUEVA CORDOBA	07.12.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3	
140048367429	CAMPOS DEL ALTO GUADIATO S	B14493472	VILLANUEVA DEL REY	12.02.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
140402375380	M MARTIN	05667324	ALMAGRO	30.11.2007	520,00	1 RD 1428/03	052.	6	
140048154203	A GARCIA	05931061	ARGAMASILLA CALATRAV	12.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
140048000935	M JIMENEZ	14628088	PUERTOLLANO	06.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
140048000730	M AMAYA	31719617	PUERTOLLANO	28.01.2008	450,00	RD 772/97	001.2		
140450334393	D BOLFA	X6477468R	TOMELLOSO	02.02.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3	
149402270850	A MANZANO	30429102	TOMELLOSO	05.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402410147	B MIGALLON	30033473	CASTELLON PLANA	29.01.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140048159973	M PEREZ	40923355	VINAROZ	08.12.2007	150,00	RD 1428/03	151.2	4	
149047201916	F COLMENA	04590432	LAS MAJADAS	10.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048152929	M SAEZ	24232589	YATOR	11.12.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048227048	P MELU	NO CONSTA	GRANADA	06.01.2008	70,00	RD 1428/03	106.2		
140402371592	J GONZALEZ	74673737	GRANADA	09.11.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2	
140402408098	I GOMEZ	21668079	HUETOR SANTILLAN	08.02.2008	300,00	1 RD 1428/03	052.	4	
140048215435	K SAHRAWY	74653224	LAS GABIAS	11.01.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		
140048215423	K SAHRAWY	74653224	LAS GABIAS	11.01.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		
140402388270	QUIMICA DEL CENTRO S A	A19002039	GUADALAJARA	28.12.2007		RD 1428/03	052.		(1)
140450336882	A SOTO	53591527	ALOSNO	09.02.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3	
140450341440	F MARTINEZ	25940337	HUELVA	24.02.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140048227115	C PEREZ	29738556	HUELVA	19.01.2008	450,00	RD 772/97	001.2		
140402349124	J GOMEZ	44230905	HUELVA	13.10.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	
149402301925	M CENDRERO	29773996	MOGUER	17.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149047966386	E VILLEGAS	29696218	PUNTA UMBRIA	17.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048353546	J CONDE	52397156	FRAGA	08.02.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
140402358708	M ORDOÑEZ	26027753	ALCAUDETE	20.10.2007	100,00	RD 1428/03	050.		

140402315760	F SOLAS	01892554	ANDUJAR	17.08.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
140450332293	M ARENAS	52544546	ANDUJAR	10.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
140048346657	P RIVERO	52549650	ANDUJAR	19.01.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	
140048346300	P RIVERO	52549650	ANDUJAR	19.01.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	
140450315441	A DEL ARCO	01619020	BAILEN	31.12.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
140047468512	M MARTINEZ	26205241	BAILEN	11.01.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B	
140450328022	R MUELA	26192973	CHICLANA DE SEGURA	20.01.2008		RD 1428/03	052.	(1)
140048326592	F COCIU	X9433877J	FUENSANTA DE MARTOS	06.01.2008	450,00	RD 772/97	001.2	
140048340771	H LAGHDAF	X6830574B	JAEN	06.01.2008	450,00	RD 772/97	001.2	
140047448483	GARCIA OLEA SOCIEDAD CIVIL	G23287246	JAEN	11.01.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B	
140048115465	M MONTORO	25977534	JAEN	10.12.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
140450341695	G MORENO	26001989	JAEN	23.02.2008		RD 1428/03	052.	(1)
140047448460	D GARCIA	26031674	JAEN	11.01.2008	150,00	RD 772/97	016.4	
149402316539	LIBERAXION RENTACAR SL	B23586084	LINARES	05.03.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	
140450342882	C MORENO	26484525	EL MARMOL	23.02.2008		RD 1428/03	052.	(1)
140048180986	R COBO DE GUZMAN	25995381	TORREPEROGIL	11.01.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3
140450341737	J VALERO	73552748	UBEDA	23.02.2008		RD 1428/03	052.	(1)
140048415357	A VEGA	18964346	LLEIDA	30.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
140450317670	R MATEOS	09021704	ALCALA DE HENARES	29.12.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
149402291944	GLOBAL KIT SL	B83082800	ALCOBENDAS	05.03.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	
140402411670	I IOSIT	X5092601X	ALCOBENDAS	02.02.2008		RD 1428/03	052.	(1)
140450316639	M GOMEZ	08796539	COLMENAR DE OREJA	20.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
140450333431	M QUINTANILLA	13743210	FUENLABRADA	05.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
140450313602	J ALONSO	53574990	FUENLABRADA	19.01.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3
140450341040	ALSAN ASESORES SL	B79373122	LEGANES	22.02.2008		RD 1428/03	052.	(1)
149450298529	MYMEL ALUMINIOS SL	B82462029	LEGANES	02.01.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450297318	MYMEL ALUMINIOS SL	B82462029	LEGANES	22.01.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140450314059	METRONIA SA	A81013302	MADRID	30.12.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140402370769	MC INFORTECNICA SL	B80089303	MADRID	02.11.2007		RD 1428/03	048.	(1)
140450330818	ESKER IBERICA SL	B81307738	MADRID	05.12.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140402320912	AUXIPLE SL	B82055229	MADRID	19.08.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140450320291	I VAMOS EMPRESA DE SERVICI	B83036368	MADRID	31.12.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140048214455	TPTES CONTENEDORES Y OBRAS	B84577196	MADRID	27.12.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
140048216798	M FERNANDEZ	00735727	MADRID	16.01.2008	150,00	RD 2822/98	019.1	
140048027163	E CASTRO	01176177	MADRID	10.01.2008	150,00	RD 1428/03	169.B	4
149402293898	J ALCOECER	02490402	MADRID	05.03.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	
140450314874	V LOPEZ	02913029	MADRID	18.12.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
140048329490	A RUIZ	05593569	MADRID	23.12.2007	90,00	RD 1428/03	167.	
149402314385	J SAN JOSE	11737700	MADRID	10.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048342196	M SILVA	29922607	MADRID	22.01.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
140048203998	F ALCUDIA	30130550	MADRID	12.12.2007		RD 1428/03	094.2	(1)
149402292055	C CHICHARRO	50043084	MADRID	05.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140450314965	D DURO	50107550	MADRID	27.12.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
149402195359	E CALDERON	50413202	MADRID	04.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140450334137	G SANCHEZ	51648221	MADRID	02.02.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3
140450333157	M FONTECILLA	51906262	MADRID	05.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
140048229331	R SALGUERO	05408751	MOSTOLES	28.12.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
140402321515	S BARAJAS	02539515	PARLA	19.08.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
140450335099	V PEREZ	53466845	PARLA	06.02.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2
140048326002	DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	NO CONSTA	ROBLEDO DE CHAVELA	16.01.2008	150,00	RD 2822/98	032.3	
140048345653	DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	NO CONSTA	ROBLEDO DE CHAVELA	16.01.2008	150,00	RD 2822/98	019.1	
140048345665	DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	NO CONSTA	ROBLEDO DE CHAVELA	16.01.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
140402392017	A LUQUE	80125963	TORREJON DE ARDOZ	18.01.2008		RD 1428/03	052.	(1)
140402272632	D REPULLO	25335875	CUEVAS DE SAN MARCOS	15.08.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
149402309249	E LUQUE	41094838	ESTEPEONA	27.02.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140402357406	F PEREZ	00372203	MALAGA	02.11.2007		RD 1428/03	048.	(1)
140450334071	M FRIAS	01398818	MALAGA	01.02.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3
140402376322	A AREA	33374056	MALAGA	13.12.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3
140048108710	J PRIEGO	30812353	CAMPANILLAS	05.02.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B	
149402294398	A CAÑONES	26107105	MARBELLA	05.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140402363480	M GARCIA	74929892	RONDA	13.11.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3
140402384720	D MILLE	42299514	MELILLA	27.12.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
140450335105	H LOAIZA	X4291456R	LAS LOMAS ALBUJON	06.02.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3
140048462244	M GALVEZ	30519665	LOS DOLORES CARTAG	02.02.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
140402387836	C BRUGAROLAS	34794985	MURCIA	26.12.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140402303744	F CIGA	15792292	BERBINZANA	10.08.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
140048022748	M GHEORGHE	X5969417C	AGUADULCE	03.01.2008	150,00	RD 2822/98	007.2	
140402407410	ANSERTEL TELECOMUNICACIONE	B91213454	ARAHAL	04.02.2008		RD 1428/03	052.	(1)
140048329696	F DIAZ	28492173	BRENES	08.01.2008	150,00	RD 2822/98	016.	
140048341430	F DIAZ	28492173	BRENES	08.01.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	
140048022736	M MOGODEANU	NO CONSTA	CASARICHE	03.01.2008	150,00	RD 1428/03	117.2	
149402290319	J ROMERO	44604638	CORIA DEL RIO	05.03.2008	600,00	RDL 339/90	072.3	
140048214054	TRANSCONTAINER SUR SL	B91369314	DOS HERMANAS	27.12.2007	150,00	RD 2822/98	012.5	
140402386388	G MARTIN	28553981	DOS HERMANAS	05.02.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3
149402290356	J RODRIGUEZ	75317637	DOS HERMANAS	05.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402348851	JOSE GRANADOS FERNANDEZ SL	B41578394	ECIJA	03.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140402386285	A ALVAREZ	28852504	ECIJA	05.02.2008	100,00	RD 1428/03	052.	
140048340485	L PRADAS	28862523	ECIJA	21.01.2008		RD 2822/98	018.1	(1)
140402321450	R CASTILLA	30050508	ECIJA	19.08.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
140048349270	M CARDOSO	34031480	EL VISO DEL ALCOR	12.01.2008	90,00	RD 1428/03	154.	
140402330486	M CARRION	34040834	EL VISO DEL ALCOR	27.09.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
149402292134	P HIDALGO	30525149	GINES	05.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
1494022900529	ESTRUCTURAS Y CERRAMIENTOS	B91384149	LA ALGABA	05.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140047901980	F GONZALEZ	75434880	LA PUEBLA DE CAZALLA	22.01.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140450342201	M SANCHEZ	75400320	LA RINCONADA	22.02.2008		RD 1428/03	052.	(1)
149402284721	O LOPEZ	47504129	SAN JOSE DE LA RIN	27.02.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140402353665	A CABEZAS	52245950	LORA DE ESTEPA	22.10.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
149450312605	CONSTRUCCIONES METALICAS M	B41372061	LORA DEL RIO	05.03.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	
149450311935	CONSTRUCCIONES METALICAS M	B41372061	LORA DEL RIO	05.03.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	
140048065358	A SANGUINO	47207642	LORA DEL RIO	18.12.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140450343291	M C SERVICIOS INMOBILIARIO	B41616673	MAIRENA DEL ALJARAFA	24.02.2008		RD 1428/03	052.	(1)
140450338982	J OVEJERO	28787815	MAIRENA DEL ALJARAFA	18.02.2008	100,00	RD 1428/03	052.	
140047202100	J VALAREZ	48861926	MORON DE LA FRONTERA	11.12.2007	150,00	RD 1428/03	094.2	2
140402393617	A MUÑOZ	75377551	PEDRERA	24.01.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2
140402328388	EMPRESA DE GESTION MEDIOAM	A41284001	SEVILLA	19.09.2007		RD 1428/03	050.	(1)
140450326037	VITRO S A	A41361544	SEVILLA	18.01.2008		RD 1428/03	052.	(1)
140048218266	TRANS FRIO RINCONADA SL	B41598038	SEVILLA	15.02.2008		RD 2822/98	010.1	(1)
140048217894	TRANS FRIO RINCONADA SL	B41598038	SEVILLA	13.02.2008	150,00	RD 2822/98	012.	
140047202172	CHICALES MOTOR SL	NO CONSTA	SEVILLA	09.01.2008		RD 1428/03	094.2	(1)
140450316081	A GARCIA AMORENA	02163587	SEVILLA	23.01.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2

149450310487	R BERNABE	08734961	SEVILLA	05.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450320576	R RIOS	28604335	SEVILLA	31.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.		
140402381901	A SUAREZ	28698525	SEVILLA	06.12.2007		RD 1428/03	052.		(1)
140047403852	J DOMINGUEZ	28744779	SEVILLA	23.12.2007	10,00	RD 1428/03	001.4		
140047403864	J DOMINGUEZ	28744779	SEVILLA	23.12.2007	600,00	1 RD 1428/03	020.1		4
140048329489	J DOMINGUEZ	28744779	SEVILLA	22.12.2007	90,00	RD 1428/03	130.1		
140048213669	J GARRIDO	28809336	SEVILLA	27.12.2007	10,00	RD 2822/98	026.1		
140402320602	D LUNA	28887488	SEVILLA	19.08.2007	140,00	RD 1428/03	052.		2
140450334848	J BARROSO	28925111	SEVILLA	05.02.2008	140,00	RD 1428/03	052.		2
140048320681	M GARCIA	28936243	SEVILLA	23.12.2007	150,00	RD 1428/03	100.4		2
140402386017	F VILALTA	50287506	SEVILLA	20.12.2007		RD 1428/03	052.		(1)
140450339421	J MOLINER	10799527	TABLADA	10.02.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450329180	A DELGADO	02093684	TOMARES	23.01.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450327765	E VALENTIN GAMAZO	03112484	TOMARES	20.01.2008	140,00	RD 1428/03	052.		2
140048329817	A JUKRIH	X3126634Z	SEGOVIA	22.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
140048067100	AZUL TECNICOS WHITE SL	B42130302	SOVIA	11.01.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B		
140450342365	C ROBOTIN	X7116354Q	REUS	23.02.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450327388	L MUDACI	X3935414E	QUINTANAR DE ORDEN	20.01.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140048025671	PULMON DE LA SIERRA SL	B45598901	TALavera DE LA REINA	08.12.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		
149048000463	G COVARRUBIAS	X4756324Q	TALavera DE LA REINA	05.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402320038	T TALENS	20776460	BEVIARJO	05.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048217924	TASARAY CREACIONES SL	B97815583	ONTINYENT	14.02.2008	150,00	RD 2822/98	012.		
140402409418	J MARTIN	19463850	VALENCIA	05.02.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149048389871	A CASTILLO	33457433	VALENCIA	05.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402334194	Y PARRA	33460270	VALENCIA	08.10.2007	140,00	RD 1428/03	052.		2
140402327608	XERESA GOLF SA	A96730254	XERESA	29.09.2007		RD 1428/03	052.		(1)
140048343322	P ALBINE	X6064015L	BOECILLO	15.01.2008	60,00	RD 1428/03	015.6		
140402317690	M URIA	09334965	VALLADOLID	11.09.2007	520,00	1 RD 1428/03	052.		6

Córdoba, 25 de abril de 2008.— El Jefe Provincial de Tráfico,
Fdo: Ramiro Marcello Marín.

Núm. 4.441

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, a habiéndose in-

tentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado uno del artículo ochenta de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
140047956683	A SILVESTRE	37792859	MONTEALEGRE CASTILLO	04.09.2007	90,00	RD 1428/03	167.		(a)
140048366115	A QIRRI	X4709603P	LA MOJONERA	07.02.2008	90,00	RD 1428/03	130.1		(a)
140047581717	C LOPEZ	52404472	BADALONA	21.05.2007	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
149402231509	E VIETTI	X5423412N	BARCELONA	14.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140450295612	A CABELLO	43397706	BARCELONA	26.07.2007	140,00	RD 1428/03	052.		2 (a)
140047912655	C RODRIGUEZ	43533882	BARCELONA	03.06.2007	150,00	RD 1428/03	169.B		4 (a)
140402381020	D ESPIGARES	46127944	BARCELONA	13.12.2007	100,00	RD 1428/03	048.		(a)
140047972470	F PRIETO	46779608	S MARGARITA MONTBUI	02.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
140047976815	F PRIETO	46779608	S MARGARITA MONTBUI	02.08.2007	150,00	RD 1428/03	117.1		3 (a)
140047976827	F PRIETO	46779608	S MARGARITA MONTBUI	02.08.2007	10,00	RD 772/97	001.4		(a)
140450287378	N MORALES	42843832	SABADELL	20.07.2007	140,00	RD 1428/03	052.		2 (a)
140047219690	B NICOLOVA	NO CONSTABADAJOZ		20.07.2007	60,00	RD 1428/03	123.1		(a)
140048092064	V OLIVEIRA	NO CONSTABADAJOZ		26.08.2007	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
140048401802	S SANCOV	NO CONSTABADAJOZ		20.07.2007	60,00	RD 1428/03	123.1		(a)
140048087433	V OLIVEIRA	NO CONSTABADAJOZ		26.08.2007	300,00	1 RD 1428/03	087.1		(a)
149402241333	I MILLAN	08835609	BADAJOS	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149450311017	PROMO INMOB TRIGEMERINDUM	A14646251	MERIDA	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048212331	LINEAS DE LA SERENA DE AUT	B06011472	VILLANUEVA DE SERENA	14.11.2007	150,00	RD 2822/98	007.2		(a)
140450308930	M FRIAS	14893088	BASAURI	14.09.2007	140,00	RD 1428/03	052.		2 (a)
140402283095	L DELCLAUX	16035846	GETXO	26.06.2007	100,00	RD 1428/03	050.		(a)
149402211043	F AZNAR	31252853	CADIZ	23.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140047970503	A ROBLES	45325385	EL PUERTO STA MARIA	03.08.2007	150,00	RD 1428/03	117.1		3 (a)
149450286461	L POLAK	X3107103X	EL JUNCAL	23.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048094760	M MARTINEZ	45700470	JEREZ DE LA FTRA	23.08.2007	150,00	RD 1428/03	117.1		3 (a)
140402244399	A GARCIA	09191586	LA LINEA CONCEPCION	12.05.2007	100,00	RD 1428/03	052.		(a)
149450285950	M MANOSALVAS	29947728	SAN FERNANDO	23.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140402380726	S ROMERO	32853051	SAN FERNANDO	06.12.2007	450,00	1 RD 1428/03	052.		6 (a)
149450285778	M OKTAVIAN	X2258056P	TARIFA	23.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149402241345	M VARGAS	28949972	ALDEA MORET	14.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140047954650	A MAJUELOS	30030405	ALGALLARIN ADAMUZ	25.06.2007	450,00	RD 2822/98	014.2		(a)
140402394660	R ARAGON	30517686	AGUILAR DE LA FRONTERA	30.01.2008	140,00	RD 1428/03	048.		2 (a)
140048000376	B FLORES	30543727	AGUILAR DE LA FRONTERA	18.07.2007	150,00	RD 1428/03	018.2		3 (a)
140048446147	E AGUILAR	30952358	AGUILAR DE LA FRONTERA	05.05.2007	60,00	RD 1428/03	018.1		(a)
149402253736	M ROMERO	34023337	AGUILAR DE LA FRONTERA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048090882	M TOSCANO	48865257	AGUILAR DE LA FRONTERA	16.09.2007	300,00	1 RD 1428/03	003.1		4 (a)
140402276182	F GARRIDO	79222312	AGUILAR DE LA FRONTERA	28.07.2007	200,00	RD 1428/03	052.		3 (a)
140047224908	M MORALES	80130442	AGUILAR DE LA FRONTERA	08.10.2007	10,00	RD 772/97	001.4		(a)
140047204820	M MORALES	80130442	AGUILAR DE LA FRONTERA	18.10.2007	150,00	RD 1428/03	146.1		4 (a)
140048068311	H HERRITALI	X5151367B	ALMEDINILLA	15.07.2007	450,00	RD 2822/98	001.1		(a)
140047977510	A SILVESAN	X7743740P	ALMODOVAR DEL RIO	08.08.2007	450,00	1 RD 1428/03	041.1		6 (a)
149402246021	R SANCHEZ	37170153	ALMODOVAR DEL RIO	14.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048032754	J SAGRE	45748335	ALMODOVAR DEL RIO	17.08.2007	150,00	RD 1428/03	118.1		3 (a)
140047991440	J SAGRE	45748335	ALMODOVAR DEL RIO	08.08.2007	90,00	RD 2822/98	025.1		(a)
140048032766	J SAGRE	45748335	ALMODOVAR DEL RIO	17.08.2007	310,00	RD 772/97	001.2		(a)
140048032780	J SAGRE	45748335	ALMODOVAR DEL RIO	17.08.2007	150,00	RD 2822/98	011.2		(a)

140048032778	J SAGRE	45748335	ALMODOVAR DEL RIO	17.08.2007	150,00	RD 2822/98	012.	(a)
140046718624	J MONTERO	NO CONSTA	BAENA	14.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048005222	M AFRENIE	X6712401N	BAENA	29.10.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048085497	E AVALOS	26967210	BAENA	21.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140046867137	J ALBANIL	26967895	BAENA	23.04.2007	310,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048007607	D PALMERO	26977261	BAENA	19.07.2007	100,00	RD 2822/98	018.1	(a)
140048007360	E CANO	26978240	BAENA	21.10.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3 (a)
140048007784	F HEREDIA	30463869	BAENA	08.07.2007	150,00	RD 1428/03	146.1	4 (a)
140048414780	M AGUILERA	30956610	BAENA	01.08.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	(a)
140048008181	J MORAL	34000187	BAENA	13.08.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4 (a)
140048008685	D NAVARRO	46452266	BAENA	05.08.2007	100,00	RD 2822/98	018.1	(a)
140048091485	A MORAL	48872785	BAENA	29.08.2007	150,00	RD 2822/98	012.5	(a)
140046867393	F FAJARDO	52552324	BAENA	09.08.2007	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
140048007966	F RAMIREZ	80119415	BAENA	19.07.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048007978	F RAMIREZ	80119415	BAENA	19.07.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140402328923	A URBANO	80144950	BAENA	15.10.2007	140,00	RD 1428/03	050.	2 (a)
140048048210	R GALLARDO	75670298	BUJALANCE	30.10.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140046784281	COMERCIAL ROCHI AUTOMOCION	NO CONSTA	CABRA	04.08.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
140048228168	M MEGIAS	26969625	CABRA	10.01.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140046827243	J SANTIAGO	30825961	CABRA	29.10.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
140048281407	M PORRAS	34015438	CABRA	09.09.2007	600,00	1 RD 1428/03	020.1	4 (a)
149402225947	E HERRERO	34016474	CABRA	03.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140046747983	J MATEOS	44052315	CABRA	07.11.2007	150,00	RD 1428/03	151.2	4 (a)
140402378914	B RAMIREZ	32854528	CASTRO DEL RIO	15.12.2007	140,00	RD 1428/03	050.	2 (a)
140047972895	TALLERES ENPECA SL	B14469902	CORDOBA	02.08.2007	150,00	RD 2822/98	012.4	(a)
140047882699	APLICACIONES VERTICALES ME	B14513139	CORDOBA	17.07.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048265967	TECNOLOGIA Y FIJACION AIXA	B14685093	CORDOBA	12.09.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
149402213593	ASOC CULTURAL GASTRONOMICA	G14628481	CORDOBA	14.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140047876493	J MORALES	NO CONSTA	CORDOBA	17.08.2007	1.250,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140046857144	S TORRES	NO CONSTA	CORDOBA	11.05.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048076381	F JIMENEZ	NO CONSTA	CORDOBA	02.08.2007	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
140047580178	I CARPACI	X2860334P	CORDOBA	03.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048049778	I LUCIO	X4453121E	CORDOBA	05.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140047076786	E BELHAJ HADDOU	X4506551T	CORDOBA	06.07.2007	150,00	RD 2822/98	021.1	(a)
140047876948	C GUEVARA	X6633489J	CORDOBA	23.07.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140047596204	C GUEVARA	X6633489J	CORDOBA	05.08.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048093810	D SANTOS	01087210	CORDOBA	23.08.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048094772	D SANTOS	01087210	CORDOBA	23.08.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140402217505	J DEL GUAYO	15775768	CORDOBA	06.06.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3 (a)
140048367120	F MORENO	21475945	CORDOBA	08.02.2008	150,00	RD 1428/03	085.4	4 (a)
140048367119	F MORENO	21475945	CORDOBA	08.02.2008	150,00	RD 1428/03	117.2	3 (a)
140048184086	P MORENO	26018409	CORDOBA	23.10.2007	60,00	RD 1428/03	109.1	(a)
149450179255	R MORENO	28466746	CORDOBA	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450305133	A RODRIGO	29814203	CORDOBA	30.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149048392237	R JIMENEZ	29873342	CORDOBA	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140047861258	M MACHIN	29939746	CORDOBA	17.07.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140047861271	M MACHIN	29939746	CORDOBA	17.07.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140402333153	A CALDERON	30016733	CORDOBA	10.10.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140402404380	J OJEDA	30038203	CORDOBA	09.02.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3 (a)
140402310438	J PEREZ	30045641	CORDOBA	08.08.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3 (a)
149450272012	R RIVAS	30062491	CORDOBA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140047455852	R SANTOFIMIA	30186935	CORDOBA	17.11.2007	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
140402337950	F YEPES	30392463	CORDOBA	13.11.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
149450292539	F RUMBAO	30395857	CORDOBA	16.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048053964	A ROMERO	30406794	CORDOBA	15.10.2007	90,00	RD 772/97	018.1	(a)
149047934063	G RUFIAN	30416997	CORDOBA	14.11.2007	900,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140047892760	J HEREDIA	30437157	CORDOBA	21.06.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
140047871847	R FORTEA	30441970	CORDOBA	16.07.2007	90,00	RD 2822/98	049.1	(a)
140048139093	A PORRAS	30442156	CORDOBA	20.09.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140047898944	T DIAZ	30447058	CORDOBA	19.04.2007	150,00	RD 2822/98	011.2	(a)
140402282820	C VILLEGAS	30455778	CORDOBA	25.06.2007	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
140450309120	M EXPOSITO	30461331	CORDOBA	15.09.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140402394592	A LOZANO	30461685	CORDOBA	30.01.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
149402281379	J SEGURA	30475981	CORDOBA	27.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149402209589	E ARROYO	30480207	CORDOBA	14.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048078444	J MANZANO	30481323	CORDOBA	02.09.2007	450,00	RD 2822/98	001.1	(a)
140047861696	T SANCHEZ	30481651	CORDOBA	05.08.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
140402330772	D RABASCO	30490297	CORDOBA	28.09.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140048279437	M MOLINA	30490578	CORDOBA	15.09.2007	600,00	1 RD 1428/03	020.1	4 (a)
140047862172	R PEREZ	30491226	CORDOBA	19.11.2007	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
149402236003	H MUÑOZ	30494190	CORDOBA	14.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048365937	J RUIZ	30499387	CORDOBA	10.02.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140402383429	J MEDIALDEA	30500083	CORDOBA	26.12.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3 (a)
140048085448	F LOPEZ	30502058	CORDOBA	19.08.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048085436	F LOPEZ	30502058	CORDOBA	19.08.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
149402204142	M AGUILAR	30504441	CORDOBA	23.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450249427	M MARIN	30509237	CORDOBA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140402405802	R CHAPARRO	30511373	CORDOBA	04.02.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140047964734	F LORA	30517339	CORDOBA	08.09.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
149402212746	A MENOR	30520962	CORDOBA	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048188754	J SOTILLO	30524376	CORDOBA	27.11.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
140047972196	A MAYA	30526463	CORDOBA	09.08.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
140047915516	R RAMOS	30529721	CORDOBA	08.06.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
149402243275	F PATIÑO	30530186	CORDOBA	01.10.2007	600,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140047222924	J PATIÑO	30534975	CORDOBA	23.04.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140047222936	J PATIÑO	30534975	CORDOBA	23.04.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140402377417	J GUILLEN	30539397	CORDOBA	17.12.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140047892462	F SANCHEZ	30546885	CORDOBA	29.08.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
149402255447	M SARMIENTO	30788979	CORDOBA	25.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140047979026	M SARMIENTO	30788979	CORDOBA	14.07.2007	90,00	RD 1428/03	130.1	(a)
140048087147	J ASENSIO	30800349	CORDOBA	13.08.2007	60,00	RD 1428/03	018.1	(a)
140402271019	M ROLDAN	30800404	CORDOBA	31.07.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140402322295	A HERNANDEZ	30802202	CORDOBA	12.09.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
140402206052	S DE RABANO	30802940	CORDOBA	08.04.2007	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
149402201888	M BENITEZ	30805777	CORDOBA	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140402383892	A RANCHAL	30809323	CORDOBA	28.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140047564264	E MOYANO	30811847	CORDOBA	21.06.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
140047204077	C BARRERA	30812717	CORDOBA	22.06.2007	150,00	RD 1428/03	146.1	4 (a)
140048344818	I LANZACO	30813387	CORDOBA	29.12.2007	150,00	RD 1428/03	151.2	4 (a)
140402404299	F PLAZA	30817417	CORDOBA	09.02.2008	200,00	RD 1428/03	048.	3 (a)

149402233907	S CHAVERO	30817424	CORDOBA	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048060075	A PARRADO	30820162	CORDOBA	13.07.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140402224960	A MARQUEZ	30821878	CORDOBA	14.07.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
140048080098	R PRIETO	30827106	CORDOBA	16.07.2007	90,00	RD 2822/98	049.1	(a)
140048349294	G ALONSO	30828553	CORDOBA	12.01.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
140048060180	J AZAUSTRE	30830583	CORDOBA	14.07.2007	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
140048131240	L GOMEZ	30831594	CORDOBA	18.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140047590822	J BERMUDEZ	30833079	CORDOBA	09.11.2007	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
140047564926	A AVELLAN	30833498	CORDOBA	14.08.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048344910	E CARMONA	30833917	CORDOBA	02.01.2008	150,00	RD 1428/03	101.1	2 (a)
140047871781	F MISA	30937504	CORDOBA	21.07.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048452718	M VAZQUEZ	30944051	CORDOBA	24.05.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048454491	M VAZQUEZ	30944051	CORDOBA	23.05.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048280208	S LOPEZ	30944536	CORDOBA	01.09.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	4 (a)
140048060040	A CARRASQUILLA	30945702	CORDOBA	07.07.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140402318243	A SAN MARTIN	30947616	CORDOBA	20.09.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140047964321	S POZUELO	30950710	CORDOBA	12.06.2007	150,00	RD 1428/03	143.1	4 (a)
140047919686	F MORENO	30952239	CORDOBA	31.07.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140402305984	O URBANO	30953112	CORDOBA	26.09.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140402264398	M MUÑOZ	30953805	CORDOBA	27.08.2007	380,00	RD 1428/03	052.	6 (a)
140047895864	M LEAL	30955441	CORDOBA	07.08.2007	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
140048211715	M ESPEJO	30960150	CORDOBA	02.11.2007	90,00	RD 2822/98	049.1	(a)
140402313579	A ALONSO	30962211	CORDOBA	14.08.2007	100,00	RD 1428/03	050.	(a)
140047900847	A MOLLEJA	30964720	CORDOBA	31.07.2007	100,00	RD 2822/98	018.1	(a)
140048091795	C FERNANDEZ	30965124	CORDOBA	20.08.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
140047895219	C FERNANDEZ	30965124	CORDOBA	17.07.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140402213652	E ROSALES	30966841	CORDOBA	12.04.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3 (a)
140048268002	F CARMONA	30967067	CORDOBA	10.11.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140047599187	A MORENO	30967968	CORDOBA	12.09.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048344843	R GOMEZ	30972379	CORDOBA	31.12.2007	150,00	RD 1428/03	151.2	4 (a)
140047347605	C MARIN	30975782	CORDOBA	29.08.2007	150,00	RD 2822/98	007.2	(a)
140048052029	L GAÑAN	30979450	CORDOBA	03.07.2007	310,00	RD 772/97	001.2	(a)
140047595376	H EL YEDDARI	30982058	CORDOBA	06.06.2007	150,00	RD 2822/98	021.1	(a)
140047883217	F HERRERA	30983584	CORDOBA	29.08.2007	310,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048386321	E GUERRERO	30985751	CORDOBA	24.05.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
149450270155	C MEDINA	30987199	CORDOBA	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140047877692	J AZCONA	30987272	CORDOBA	27.07.2007	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
140047896297	J RUBIO	30989510	CORDOBA	12.06.2007	1.250,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048090523	F SANZ	30993018	CORDOBA	11.08.2007	150,00	RD 2822/98	016.	(a)
140402201674	A CHANQUET	30993712	CORDOBA	03.04.2007	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140048340825	A MUÑOZ	30993772	CORDOBA	12.01.2008	150,00	RD 1428/03	118.1	3 (a)
140047978903	A SAMANIEGO	30998624	CORDOBA	06.08.2007	100,00	RD 2822/98	018.1	(a)
140048081595	A AVELLAN	31006299	CORDOBA	17.07.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3 (a)
140048080967	A AVELLAN	31006299	CORDOBA	17.07.2007	450,00	RD 1428/03	003.1	6 (a)
140048081583	A AVELLAN	31006299	CORDOBA	17.07.2007	310,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048279346	A AVELLAN	31006299	CORDOBA	14.09.2007	400,00	RD 772/97	001.2	4 (a)
140048278639	A AVELLAN	31006299	CORDOBA	14.09.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3 (a)
140048145093	O DE LOS RIOS	31010626	CORDOBA	21.10.2007	PAGADO	RD 1428/03	009.3	4 (a)
140047945399	D VALENZUELA	31012245	CORDOBA	09.09.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
140048278007	M PARDO	32323492	CORDOBA	19.09.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
140047976499	F VILCHES	40344212	CORDOBA	07.08.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140046854842	F VILCHES	40344212	CORDOBA	11.08.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048089533	F VILCHES	40344212	CORDOBA	07.08.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140048122809	I VICO	41518485	CORDOBA	30.07.2007	150,00	RD 2822/98	021.1	(a)
140048275675	S ARMAS	42805835	CORDOBA	06.09.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
149402158570	F CASCO	43643014	CORDOBA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048366590	M MARZO	44351806	CORDOBA	07.02.2008	150,00	RD 1428/03	100.1	2 (a)
140048084882	R VIDAL	44356275	CORDOBA	09.08.2007	450,00	RD 1428/03	003.1	6 (a)
140450227734	J TRUJILLO	44365845	CORDOBA	17.03.2007	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140048052248	F PORRAS	44367380	CORDOBA	22.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048278196	A TRUJILLO	44368791	CORDOBA	12.11.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140047896364	R ALMAGRO	44369235	CORDOBA	27.06.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
140047944371	M MATA	44370535	CORDOBA	02.06.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
140047914184	A RUANO	44372597	CORDOBA	23.07.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048071553	J PINILLA	44374876	CORDOBA	12.08.2007	100,00	RD 2822/98	018.1	(a)
140048185698	A GARCIA	44588412	CORDOBA	28.10.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
140047201702	J RODRIGUEZ	45735837	CORDOBA	11.08.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
140402276157	J GARCIA	45739356	CORDOBA	28.07.2007	300,00	RD 1428/03	048.	4 (a)
140048291139	C VALDERRAMA	45740529	CORDOBA	29.09.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048059139	F SIMON	45743364	CORDOBA	18.10.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048106713	M AVELLAN	45745355	CORDOBA	02.11.2007	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
140048406101	R MARIN	45886224	CORDOBA	04.06.2007	310,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048058627	D RUZ	45887766	CORDOBA	16.08.2007	150,00	RD 2822/98	021.1	(a)
140047592223	S ROMERO	52543477	CORDOBA	13.08.2007	150,00	RD 2822/98	012.	(a)
140047592200	S ROMERO	52543477	CORDOBA	13.08.2007	150,00	RD 2822/98	021.1	(a)
140402197798	G BENAYAS	70042748	CORDOBA	25.03.2007	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
149402201554	A GARCIA	75407266	CORDOBA	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140047974223	S MOYANO	75609378	CORDOBA	02.08.2007	150,00	RD 1428/03	143.1	4 (a)
140047974235	S MOYANO	75609378	CORDOBA	02.08.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140048055020	C CALERO	75672369	CORDOBA	01.07.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
140402367643	M GOMEZ	75703834	CORDOBA	29.11.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140046858252	M PLANTON	75709699	CORDOBA	29.07.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048061353	M PLANTON	75709699	CORDOBA	13.08.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140402263758	J CANO	80122972	CORDOBA	06.06.2007	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
149402197605	M DEL OLMO	30020751	ALCOLEA CORDOBA	23.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048327146	R ORTIZ	30060419	CMNO HORMIGUITA	19.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
149402193934	F ESPINO	30808414	EL HIGUERON	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149402213544	M SANCHEZ	30943770	EL HIGUERON	15.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048362705	J LEIVA	30977547	EL HIGUERON	06.02.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
140048124181	E URBANO	30953113	INSTALACIONES RAFA	30.07.2007	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
140402254680	R DIAZ	30416467	NUEVO HIGUERON	07.06.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140048187816	S STOICA	NO CONSTA	VILLANUEVA	01.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
149402194124	E ADAME	44374688	VILLARRUBIA	01.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140047204168	M GARCIA	47782190	ENCINAS REALES	16.07.2007	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
140402288081	M BERRAL	30958839	FERNAN NUÑEZ	08.07.2007	520,00	RD 1428/03	048.	6 (a)
140402329083	R BERRANO	80164660	FERNAN NUÑEZ	15.10.2007	140,00	RD 1428/03	050.	2 (a)
140048235276	J PLANTON	75707542	HINOJOSA DEL DUQUE	04.01.2008	150,00	RD 1428/03	019.1	(a)
140047962890	L PLANTON	80155723	HINOJOSA DEL DUQUE	08.09.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	6 (a)
140048402533	A NAVAS	30532775	HORNACHUELOS	08.07.2007	310,00	RD 2822/98	001.1	(a)
140048402703	A NAVAS	30532775	HORNACHUELOS	13.04.2007	310,00	RD 772/97	001.2	(a)

140047975215	M NAVARRO	30547593	HORNACHUELOS	08.09.2007	150,00	RD 2822/98	011.2	(a)
140047994052	A NAVAS	30974547	HORNACHUELOS	07.09.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	(a)
140048097554	J FERNANDEZ	44363370	HORNACHUELOS	17.09.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
140047975203	J SANCHEZ	45745120	HORNACHUELOS	08.09.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3 (a)
140047990897	A FERNANDEZ	80160751	HORNACHUELOS	08.08.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
140047908184	L RODRIGUEZ	80166854	BEMBEZAR DEL CAUDI	02.06.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3 (a)
140048446925	C LUQUE	25303250	IZNAJAR	04.05.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
140048074785	F CAÑIZARES	34019879	IZNAJAR	30.08.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140048276916	J CEPEDELLO	30408831	LA CARLOTA	03.09.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140047931054	B CARMONA	30516538	LA CARLOTA	13.05.2007	600,00	1 RD 1428/03	020.1	4 (a)
140047402690	J PALMA	30820731	LA CARLOTA	15.09.2007	600,00	1 RD 1428/03	020.1	4 (a)
140450306210	M VIDAL	30971453	LA CARLOTA	22.09.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140048344922	R SOTILLO	75417626	LA CARLOTA	03.01.2008	150,00	RD 1428/03	169.B	4 (a)
149402197514	J CAÑAS	25700840	LA CHICA	23.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140047460940	M SALADO	29994511	LA RAMBLA	15.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140047983017	D ZAMBRANA	45946308	LUCENA	21.07.2007	310,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048285292	M RAMIREZ	50601192	LUCENA	27.10.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
149402258552	S JIMENEZ	50605837	LUCENA	14.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048285188	J CABELLO	50607712	LUCENA	09.11.2007	60,00	RD 1428/03	155.	(a)
140048071528	A MONTILLA	50608773	LUCENA	11.08.2007	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6 (a)
140047469152	J OSUNA	50609210	LUCENA	14.07.2007	100,00	RD 2822/98	018.1	(a)
140047469048	J OSUNA	50609210	LUCENA	14.07.2007	450,00	1 RD 1428/03	003.1	6 (a)
140048069339	A MUÑOZ	50615116	LUCENA	28.07.2007	520,00	1 RD 1428/03	020.1	4 (a)
140048100206	J ARJONA	50617159	LUCENA	29.10.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140402344801	M DORADO	75621621	LUCENA	17.01.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
149402169221	J SERENA	80120170	LUCENA	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140047984332	M OLIVARES	80123551	LUCENA	07.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048392849	J CAÑETE	34027798	LUQUE	20.07.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140047940055	M QUERO	50616700	MONTALBAN DE CORDOBA	07.07.2007	150,00	RD 1428/03	143.1	4 (a)
140047999487	J CARRASCO	31010710	MONTILLA	17.10.2007	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
140047999505	J CARRASCO	31010710	MONTILLA	17.10.2007	90,00	RD 2822/98	049.1	(a)
140047999499	J CARRASCO	31010710	MONTILLA	17.10.2007	150,00	RD 2822/98	021.1	(a)
149450311224	F RUZ	48872464	MONTILLA	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140047999451	A REQUENA	52350494	MONTILLA	16.10.2007	90,00	RD 2822/98	049.1	(a)
140047918190	M LLAMAS	80135993	MONTILLA	12.07.2007	100,00	RD 1428/03	074.1	(a)
140047994258	L FERNANDEZ	30969641	MONTORO	29.07.2007	90,00	RD 1428/03	090.1	(a)
140047965520	M NUBARU	NO CONSTA	MORILES	09.06.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
140048071176	R SOLORZANO	X5652260X	MORILES	03.08.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
149450262122	M ARROYO	34018242	MORILES	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140047984976	M LOPEZ	39851380	MORILES	25.07.2007	90,00	RD 2822/98	025.1	(a)
140048033837	E BELCIUG	NO CONSTA	PALMA DEL RIO	18.10.2007	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
140048031040	M ROUMANI	X3203872H	PALMA DEL RIO	31.07.2007	310,00	RD 772/97	001.2	(a)
140047580804	J RUIZ	15402251	PALMA DEL RIO	01.09.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048031117	E MARTIN	15402490	PALMA DEL RIO	06.08.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3 (a)
140048404335	J LOPEZ	15403643	PALMA DEL RIO	06.08.2007	310,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048403045	J LOPEZ	15403643	PALMA DEL RIO	10.05.2007	310,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048416799	J LOPEZ	15403643	PALMA DEL RIO	29.05.2007	310,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048417159	J LOPEZ	15403643	PALMA DEL RIO	31.05.2007	310,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048404347	V RINCON	15404991	PALMA DEL RIO	28.07.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140046594960	V RINCON	15404991	PALMA DEL RIO	03.08.2007	310,00	RD 772/97	001.2	(a)
140047571669	V RINCON	15404991	PALMA DEL RIO	10.11.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048031956	S OLIVA	15456658	PALMA DEL RIO	11.08.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048403689	S OLIVA	15456658	PALMA DEL RIO	13.05.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4 (a)
140048032225	S OLIVA	15456658	PALMA DEL RIO	19.08.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048031816	S OLIVA	15456658	PALMA DEL RIO	19.08.2007	150,00	RD 1428/03	143.1	4 (a)
140048327663	J ARIZA	29855612	PALMA DEL RIO	03.01.2008	150,00	RD 1428/03	169.B	4 (a)
140048031270	P CARRASCO	30490502	PALMA DEL RIO	14.08.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048404475	P CARRASCO	30490502	PALMA DEL RIO	14.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140402362610	R OLIVA	30492052	PALMA DEL RIO	16.11.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140048404633	D CARO	30943599	PALMA DEL RIO	02.08.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048417081	J REYES	30953599	PALMA DEL RIO	28.07.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140047990770	R NUÑEZ	30972678	PALMA DEL RIO	19.08.2007	60,00	RD 1428/03	114.1	(a)
140046594972	C RINCON	30985015	PALMA DEL RIO	03.08.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048322495	F CASTILLA	45745256	PALMA DEL RIO	08.01.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140048227954	J TORRELLAS	75581987	PALMA DEL RIO	28.12.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
140046594900	J MARTOS	77368504	PALMA DEL RIO	25.10.2007	310,00	RD 2822/98	001.1	(a)
140048031180	M ESCRIBANO	80114477	PALMA DEL RIO	05.08.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048403641	M ESCRIBANO	80114477	PALMA DEL RIO	10.05.2007	610,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
140048034295	R RINCON	80145773	PALMA DEL RIO	20.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4 (a)
140046593712	A ALVAREZ	80145886	PALMA DEL RIO	06.08.2007	90,00	RD 2822/98	025.1	(a)
149047991812	L CEBALLOS	80157959	PALMA DEL RIO	09.10.2007	900,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149047991824	L CEBALLOS	80157959	PALMA DEL RIO	12.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048417100	J NIETO	80157965	PALMA DEL RIO	07.08.2007	310,00	RD 2822/98	042.1	(a)
140048032237	F MUÑOZ	80164740	PALMA DEL RIO	16.08.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3 (a)
140048032213	F MUÑOZ	80164740	PALMA DEL RIO	26.08.2007	150,00	RD 1428/03	143.1	4 (a)
140048032183	F MUÑOZ	80164740	PALMA DEL RIO	16.08.2007	450,00	1 RD 1428/03	003.1	6 (a)
140047995998	F ALAMILLO	NO CONSTA	PEÑARROYA PUEBLONUEV	23.07.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	(a)
140047964667	J AMAYA	52337586	PEÑARROYA PUEBLONUEV	14.08.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140047986602	J GUILLEN	75709221	PEÑARROYA PUEBLONUEV	10.10.2007	150,00	RD 1428/03	054.1	3 (a)
140047996528	J GUILLEN	75709221	PEÑARROYA PUEBLONUEV	10.10.2007	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
140047927671	C GARCIA	75709551	PEÑARROYA PUEBLONUEV	07.09.2007	520,00	1 RD 1428/03	020.1	4 (a)
140048268245	M MARTINEZ	80159349	PEÑARROYA PUEBLONUEV	06.11.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140048002075	R SANCHEZ	30492874	PEDROCHE	07.08.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
149402213313	P DOMENECH	30974068	POSADAS	05.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149402166967	C VASAI	X7332647V	POZOBLANCO	26.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048013980	F BENITEZ	30159678	POZOBLANCO	22.10.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140048200869	M GIL	73913716	POZOBLANCO	10.11.2007	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
140048079709	M GIL	73913716	POZOBLANCO	10.11.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048200857	M GIL	73913716	POZOBLANCO	10.11.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048079680	M GIL	73913716	POZOBLANCO	10.11.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048079692	M GIL	73913716	POZOBLANCO	10.11.2007	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
14004804394	J LOZANO	80142764	POZOBLANCO	27.07.2007	90,00	RD 1428/03	094.2	(a)
140048013073	G TORRES	80165348	POZOBLANCO	03.09.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140047292239	P SLAWOMIR	NO CONSTA	PRIEGO DE CORDOBA	19.11.2007	600,00	1 RD 1428/03	020.1	(a)
140048070100	F AGUILERA	30452159	PRIEGO DE CORDOBA	05.08.2007	520,00	1 RD 1428/03	020.1	4 (a)
140047914172	F CABELLO	48874674	PRIEGO DE CORDOBA	23.07.2007	400,00	RD 772/97	001.2	(a)
140402219400	D MONTES	53327176	PRIEGO DE CORDOBA	05.06.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3 (a)
140048021010	J HEREDIA	80147467	PRIEGO DE CORDOBA	08.08.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
149450296995	TIERRAS DE LA CARRACA SL	B14729974	PUENTE GENIL	29.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450288690	TIERRAS DE LA CARRACA SL	B14729974	PUENTE GENIL	16.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)

149402248900	A PAILEVANIANI	X5958537L	PUENTE GENIL	14.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048408055	K HARUTYUNYAN	X6633517H	PUENTE GENIL	17.08.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048409369	D SANTISTEBAN	1545298A	PUENTE GENIL	30.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048112968	A PEREZ	30544261	PUENTE GENIL	08.11.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
140047918323	M ALONSO	3065736A	PUENTE GENIL	01.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140402394610	M LUNA	34022972	PUENTE GENIL	30.01.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
140048280520	J CORTES	34023952	PUENTE GENIL	29.08.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
149402214226	J DURAN	34026917	PUENTE GENIL	23.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140402327955	S CORTES	34029417	PUENTE GENIL	09.10.2007	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
140402275876	F REY	34774987	PUENTE GENIL	24.07.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
140048408237	J FLORES	48866209	PUENTE GENIL	23.08.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140048408225	J FLORES	48866209	PUENTE GENIL	23.08.2007	150,00	RD 1428/03	117.2	3 (a)
140047468494	F CEJAS	48868804	PUENTE GENIL	27.07.2007	150,00	RD 1428/03	003.1	(a)
140047468482	F CEJAS	48868804	PUENTE GENIL	27.07.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140047478440	F CEJAS	48868804	PUENTE GENIL	14.07.2007	150,00	RD 1428/03	003.1	(a)
140047223280	J CORTES	50604340	PUENTE GENIL	01.05.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140047901797	M CHAPARRO	50609738	PUENTE GENIL	22.09.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048068220	M JIMENEZ	50610423	PUENTE GENIL	15.08.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140047539221	M JIMENEZ	50610423	PUENTE GENIL	18.08.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
140402344928	M MONTILLA	50611261	PUENTE GENIL	17.01.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140047468391	D JIMENEZ	50611954	PUENTE GENIL	13.07.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140047468202	J GARCIA	50612013	PUENTE GENIL	30.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048408742	V VILCHEZ	50612075	PUENTE GENIL	03.09.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4 (a)
140047467738	M JIMENEZ	50612214	PUENTE GENIL	18.07.2007	450,00	RD 2822/98	001.1	(a)
140048072211	A JIMENEZ	50615263	PUENTE GENIL	26.08.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048070834	D FLORES	50624891	PUENTE GENIL	06.09.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3 (a)
140047478300	J MORALES	50625875	PUENTE GENIL	24.07.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3 (a)
140048226639	F LOPEZ	75443733	PUENTE GENIL	04.01.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
140048283027	A ILLANES	75619414	PUENTE GENIL	27.10.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048073070	C MALDONADO	75665866	PUENTE GENIL	26.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048210127	J CARDENAS	50610710	RUTE	21.10.2007	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6 (a)
140048327456	D JURADO	78689553	VILLA DEL RIO	05.01.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	4 (a)
140047936829	D MORENO	44366019	VILLA FRANCA CORDOBA	14.08.2007	60,00	RD 1428/03	014.1C	(a)
140048089557	M RELANO	45742756	VILLA FRANCA CORDOBA	09.08.2007	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
140047976992	M RELANO	45742756	VILLA FRANCA CORDOBA	09.08.2007	90,00	RD 1428/03	167.	(a)
140047213613	A ARROYO	30200242	VILLANUEVA CORDOBA	06.05.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048398888	A ARROYO	30200242	VILLANUEVA CORDOBA	16.07.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048028520	J BAREA	30990304	VILLANUEVA CORDOBA	01.09.2007	310,00	RD 772/97	001.2	(a)
140402388853	J SERRANO	75703795	VILLANUEVA CORDOBA	03.01.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
149047213268	F RAMIREZ	80141324	VILLANUEVA CORDOBA	23.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048001654	F RAMIREZ	80141324	VILLANUEVA CORDOBA	06.08.2007	150,00	RD 2822/98	021.1	(a)
140048398906	F RAMIREZ	80141324	VILLANUEVA CORDOBA	10.08.2007	150,00	RD 2822/98	021.1	(a)
149047213256	F RAMIREZ	80141324	VILLANUEVA CORDOBA	23.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048001680	F RAMIREZ	80141324	VILLANUEVA CORDOBA	06.08.2007	150,00	RD 2822/98	021.2	(a)
140048003249	F RAMIREZ	80165168	VILLANUEVA CORDOBA	15.07.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	(a)
140048003328	F RAMIREZ	80165168	VILLANUEVA CORDOBA	15.07.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3 (a)
140402292370	F GARCIA	30416377	VILLAVICIOSA CORDOBA	14.08.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140450306865	C ADRIAN	X6938773H	ALCAZAR DE SAN JUAN	30.09.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
149048454668	M SANCHEZ	33909040	ALCAZAR DE SAN JUAN	23.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140046643855	J GARCIA	05926256	ALMODOVAR DEL CAMPO	05.08.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140450300590	F MALDONADO	05532346	CIUDAD REAL	20.08.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140450311873	M HEREDIA	05932692	PUERTOLLANO	03.10.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
149402210798	B GALADI	28612071	CASTELLON PLANA	23.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140450297116	RAZUAN STEFAN BALTON	NO CONSTA	CUENCA	31.07.2007	140,00	RD 1428/03	052.	(a)
140048226640	A BOUHLALA	X7172671Y	TARANCON	08.01.2008	70,00	RD 1428/03	106.2	(a)
140402261397	P LOPEZ	45701767	SANTA BRIGIDA	01.06.2007	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
149450232555	ESPAI PER VIURE GRUP XXI S	B17868985	PALAFRUGELL	12.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048084122	A EL KADIRI	X4086681H	ALGARINEJO	22.08.2007	150,00	RD 1428/03	118.3	3 (a)
140048085825	A EL KADIRI	X4086681H	ALGARINEJO	22.08.2007	150,00	RD 2822/98	019.1	(a)
140047918104	J COBOS	75156120	ALGARINEJO	07.07.2007	150,00	RD 2822/98	007.2	(a)
140047868617	H ZHOU	X6321717Y	GRANADA	24.07.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140402223610	P GRACIA	26203621	GRANADA	05.07.2007	300,00	1 RD 1428/03	048.	4 (a)
149450263412	A DE LA CORTE	27868062	HUELVA	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140450204461	M SUAREZ	29732572	HUELVA	03.03.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140402344813	A LIZANA	75006795	ALCALA LA REAL	17.01.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140048360356	D MITICA	X8338018N	ANDUJAR	09.02.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140048321636	V FERNANDEZ	30960137	ANDUJAR	24.12.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
149450303409	R ROMERO	52542592	ANDUJAR	29.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140450305769	M SALGUERO	52553103	ANDUJAR	06.09.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140047962464	S GONZALEZ	53594544	ANDUJAR	18.07.2007	150,00	RD 1428/03	118.3	3 (a)
140450286672	R RODRIGUEZ	78684049	ANDUJAR	11.07.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140402225009	J SEQUERA	78684747	ANDUJAR	14.07.2007	300,00	1 RD 1428/03	048.	4 (a)
140048125914	J CORTES	52556985	ARJONILLA	30.10.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048125896	J CORTES	52556985	ARJONILLA	30.10.2007	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
149450307816	A LOZANO	75050121	BAEAZ	27.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149402197836	J FUENTES	26204031	BAILEN	01.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140047971945	J ARRABAL	26233142	BAILEN	16.07.2007	70,00	RD 1428/03	106.2	(a)
140048277416	J MICU	X6347754F	FUENSANTA DE MARTOS	15.09.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048210097	N UDREA	X8197873Y	FUENSANTA DE MARTOS	19.10.2007	150,00	RD 772/97	001.2	(a)
140047989937	R EL HOURI	X1224843R	JAEN	18.07.2007	150,00	RD 2822/98	007.2	(a)
149450268045	F SEGOVIA	25840528	JAEN	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149402220299	M ESCUDERO	25935741	JAEN	14.11.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048000108	A SERRANO	25959838	JAEN	28.07.2007	70,00	RD 1428/03	106.2	(a)
140048000091	A SERRANO	25959838	JAEN	28.07.2007	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
140450295545	J GONZALEZ	25973454	JAEN	26.07.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
149450261634	G MORENO	26001989	JAEN	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140402340698	M GONZALEZ	26447706	JAEN	08.12.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140047554570	R RUIZ	30958553	JAEN	31.07.2007	310,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048031129	J MARTOS	77368504	JAEN	04.08.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3 (a)
140048051761	ALUFRAN SL	B23021983	LINARES	10.07.2007	450,00	RD 2822/98	001.1	(a)
149402202510	A CUEVAS	26202802	LINARES	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140450309301	J MUÑOZ	26203927	LINARES	16.09.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
149450281130	M HIGUERAS	26226683	LINARES	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140046337471	J NAVARRO	70876232	LINARES	19.09.2007	90,00	RD 2822/98	049.1	(a)
140047978915	A SANCHEZ	29766514	MANCHA REAL	06.08.2007	90,00	RD 1428/03	167.	(a)
149450278452	F GOMOI	X6800593E	MARMOLEJO	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140047973954	M DUMITRU	X8121003W	MARMOLEJO	14.07.2007	60,00	RD 1428/03	109.2	(a)
140047958680	V ALEXANDRU	X7608035A	MARTOS	03.08.2007	150,00	RD 2822/98	012.	(a)
149402214184	J RIVAS	75438352	MARTOS	17.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048080074	J RODRIGUEZ	77340409	MARTOS	13.07.2007	60,00	RD 1428/03	109.1	(a)

140047975010	J RODRIGUEZ	77340409	MARTOS	13.07.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
149402165914	J PEREZ	75109654	QUESADA	08.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450277022	M ALAMINOS	26405725	UBEDA	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450281979	J REDONDO	26476883	UBEDA	01.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450288603	R NUÑO	50434577	ARROYOMOLINOS	23.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140402267880	M GARCIA	47024035	BOADILLA DEL MONTE	02.06.2007	100,00	RD 1428/03	050.	(a)
149402262464	D PEREZ	52989638	BOADILLA DEL MONTE	23.10.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140402288743	M RAMIREZ	07527868	FUENLABRADA	03.07.2007	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140402269633	J BELTRAN	14302100	LAS ROZAS DE MADRID	22.06.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3 (a)
149450284567	LIMPYPEL SL	B81907925	MADRID	01.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450271925	S REFORMAS OBRAS Y CONSTRUC	B82499492	MADRID	01.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149402232540	URSOGES SL	B82728270	MADRID	15.10.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140402267053	C DI BISCEGLIE	X0107012Q	MADRID	24.06.2007	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
149450268264	J WANG	X2748450L	MADRID	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140047984472	J WANG	X2748450L	MADRID	01.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149450286114	H CHEN	X3836694H	MADRID	23.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048051001	J PU	X6532740G	MADRID	14.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140047971660	V SOTO	00267182	MADRID	09.07.2007	150,00	RD 1428/03	003.1	(a)
149450290543	I POZAS	00407833	MADRID	22.10.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140402224364	A LOPEZ	01172828	MADRID	10.07.2007	300,00	1 RD 1428/03	048.	4 (a)
140402300214	P JIMENEZ	01332747	MADRID	06.08.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
149450265500	D MOLERO	01798102	MADRID	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048068049	R ALMIRA	02514450	MADRID	01.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149402209498	E GOMEZ ACEBO	02622993	MADRID	14.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149402166451	M MARTIN	02633138	MADRID	08.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149047902001	G GARCIA	02917094	MADRID	03.10.2007	600,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450291183	A PLAZA	03814792	MADRID	10.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149402205754	J MORI	08113153	MADRID	03.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149402200318	J GOMEZ	30548758	MADRID	23.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149402206000	A SANFRUTOS	33500536	MADRID	05.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140450306440	M CASTRO	35907387	MADRID	07.09.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140402269852	M SOLANA	50304630	MADRID	18.06.2007	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
140047909875	J MENDOZA	50551104	MADRID	07.08.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
149450263527	M VIDAL	50975313	MADRID	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140047975094	D MORALES	50982834	MADRID	26.07.2007	150,00	RD 1428/03	100.4	2 (a)
149402226575	J RODRIGUEZ	51351758	MADRID	14.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149402280946	J HERRANZ	51444605	MADRID	16.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450304669	D TAPIADOR	51458259	MADRID	05.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140450303773	J FELIU	51673594	MADRID	15.08.2007	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140450308308	M DORADO	52667057	MADRID	10.09.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140048093573	F LOPEZ	52882281	MADRID	30.08.2007	70,00	RD 1428/03	090.1	(a)
149402211468	A FERNANDEZ	70410569	MADRID	14.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149402239314	G T DE CASAS SL	B80189079	MORALEJA DE EN MEDIO	14.11.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048229343	R SALGUERO	05408751	MOSTOLES	28.12.2007	100,00	RD 1428/98	026.1	(a)
149450272668	J JIMENEZ	50671566	MOSTOLES	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140402280010	M CRIADO	52106766	PARLA	15.07.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140402294275	C HERRERO	01781623	POZUELO DE ALARCON	30.07.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3 (a)
149450287362	D STAN	X6167927V	RIVAS VACIAMADRID	14.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140450311162	M SEQUERA	51384675	TORRELAGUNA	28.09.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140048083440	C TOME	50091499	VILLILLA SAN ANTONIO	27.07.2007	300,00	1 RD 1428/03	003.1	4 (a)
149402197654	M MARIUS	X3258647F	VILLAREJO SALVANES	23.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048073306	F FAJARDO	25326823	ALAMEDA	20.08.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140047937019	J DIAZ	74788404	ALAMEDA	09.08.2007	70,00	RD 1428/03	090.1	(a)
140047918712	J DEL PINO	37317277	CUEVAS DE SAN MARCOS	07.08.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048069182	J DEL PINO	37317277	CUEVAS DE SAN MARCOS	07.08.2007	600,00	1 RD 1428/03	020.1	4 (a)
140047918700	J DEL PINO	37317277	CUEVAS DE SAN MARCOS	07.08.2007	150,00	RD 2822/98	012.5	(a)
140048069170	J DEL PINO	37317277	CUEVAS DE SAN MARCOS	07.08.2007	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
149402202856	GILGARDEN S L	B92233683	ESTEPONA	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140047970734	A BRUNO	X6091494J	MALAGA	16.07.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4 (a)
149402156603	M HERAS	24760341	MALAGA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140047935436	I MARTIN	25660928	MALAGA	08.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140402340730	D MARTINEZ	74836628	MALAGA	09.12.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
140048226457	N CHAABOUN	74854259	MALAGA	09.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.2	(a)
140047943755	F ROMERO	74872536	MALAGA	17.05.2007	60,00	RD 1428/03	170.G	(a)
140047915814	S RUIZ	79012945	MALAGA	17.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048389577	C VAZQUEZ	24799615	PUERTO DE LA TORRE	14.07.2007	90,00	RD 1428/03	094.2	(a)
149450273508	A UTRERA	75710427	MARBELLA	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450282431	E FERNANDEZ	78970140	MARBELLA	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048009410	G GARCIA	79019863	MIJAS COSTA	19.08.2007	150,00	RD 1428/03	106.2	(a)
140048280440	R ROMERO	25316957	MOLLINA	17.09.2007	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
149450286278	INMOBILIARIA OROZCO DE INV	B29471794	RONDA	23.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048093548	M FERNANDEZ	27250056	MELILLA	29.08.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140402273211	F BUENO	45280713	MELILLA	17.07.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
149402206461	J FABON	73153726	MELILLA	14.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149402210452	M DIAZ	30798006	LORCA	23.10.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140402258519	E DOMENECH	74322893	LORQUI	31.05.2007	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
149047843112	F OTALORA	37249891	EL PALMAR	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048126980	A NAVARRO	27450684	LA ALBERCA	17.08.2007	1.250,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
149402200999	M CASTILLO	21480227	SAN PEDRO PINATAR	23.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140402006166	J RABASCO	75667644	S ARENAL LLUCMAJOR	05.06.2007	200,00	RD 1428/03	048.	3 (a)
140047909681	DISTRANSIER DEL SUR SL	B91355305	ALCALA DE GUADAIRA	15.05.2007	450,00	RD 2822/98	011.	(a)
140048342810	S MIHALACHE	X6911012H	AZNALCAZAR	21.01.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
140047469863	M SANCHEZ	48872904	BADLATOSA	05.11.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149402177308	R POLVILLO	77804669	CAMAS	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140450309210	A SANCHEZ	28871172	CASTILLEJA CUESTA	16.09.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140450300711	M CHARGUI	X2336079S	DOS HERMANAS	20.08.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
149450267200	B TERROSO	11797858	DOS HERMANAS	23.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450278579	F PEÑA	28592041	DOS HERMANAS	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140402393010	J GRACIANI	52665396	DOS HERMANAS	20.01.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140047915462	M SANCHEZ	52171626	ECIJA	09.06.2007	1.250,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
149402255058	M GALLARDO	52247806	ECIJA	14.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140402198559	J MARTIN	52248665	ECIJA	26.03.2007	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
149402242209	A BERSABE	52565765	ECIJA	05.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048447152	R VILLAR	34042019	EL VISO DEL ALCOR	31.08.2007	90,00	RD 2822/98	049.1	(a)
149402169300	ALUMINIOS SIERRA SUR SL	B41636218	ESTEPA	23.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140047467740	J TORRES	NO CONSTA ESTEPA	NO CONSTA ESTEPA	18.07.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
140402392947	C GONZALEZ	30189241	ESTEPA	20.01.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140048089818	J MELLADO	28921487	GINES	27.08.2007	90,00	RD 2822/98	049.1	(a)
140048098078	M BRAVO	28469183	GUILLENA	22.09.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048098522	M BRAVO	28469183	GUILLENA	22.09.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)

140450304510	A GUTIERREZ	28780126	LA RINCONADA	10.08.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
140402254496	S VALERO	31380298	LA RINCONADA	02.06.2007	100,00	RD 1428/03	052.		(a)
140450309131	M CORRO	77589210	SAN JOSE DE LA RIN	15.09.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
140048215230	F GUTIERREZ	28899473	LAS CABEZAS SAN JUAN	22.12.2007	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
140048215228	F GUTIERREZ	28899473	LAS CABEZAS SAN JUAN	22.12.2007	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
140048031210	R VILLAN	14323352	LORA DEL RIO	04.07.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		(c)
149402212527	S DIAZ	28771073	EL PRIORATO	05.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149402262830	INFORMAX SERVICIOS INFORMA	B91312116	MAIRENA DEL ALCOR	22.10.2007	760,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149402204415	PR S ASESORAMIENTO ESTRETE	B41998394	MAIRENA DEL ALJARAFE	23.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149450286357	M DOMINGUEZ	52693198	MAIRENA DEL ALJARAFE	23.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149450273181	P DELGADO	53271555	MAIRENA DEL ALJARAFE	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140402290117	L MONSERRAT	53277362	MAIRENA DEL ALJARAFE	20.07.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
140450310613	J PINTO	48980201	MORON DE LA FRONTERA	24.09.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
140048033898	J GARCIA	14617239	PEÑAFLO	29.09.2007	60,00	RD 8/2004	003.B		(c)
140048403434	R GARCIA	14637087	PEÑAFLO	10.05.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4	(a)
140047993965	G GARCIA	28697945	PEÑAFLO	16.07.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		(c)
140048298870	G LEON	X6953630V	SEVILLA	08.01.2008	150,00	RD 1428/03	106.2		(a)
140047943500	F JIMENEZ	26011345	SEVILLA	03.06.2007	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
140402276273	J FARRAN	28329845	SEVILLA	30.07.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
149402193727	M LORENZANA	28480907	SEVILLA	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140402385645	O GARRIDO	28489663	SEVILLA	20.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.		(a)
140450261316	J ORTIZ	28490511	SEVILLA	26.04.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
140047957754	J GUERRERO	28587953	SEVILLA	13.07.2007	60,00	RD 1428/03	015.6		(a)
140047974351	J GUERRERO	28587953	SEVILLA	13.07.2007	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
140047974340	J GUERRERO	28587953	SEVILLA	13.07.2007	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
140450305551	A RAMOS	28624780	SEVILLA	12.09.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3	(a)
140402205692	O OLIVA	28630704	SEVILLA	08.04.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
140048215587	D LARA	28914560	SEVILLA	09.01.2008	90,00	RD 1428/03	154.		(a)
140450271310	M SALA	29433571	SEVILLA	27.04.2007	100,00	RD 1428/03	052.		(a)
140048087676	J ALVAREZ	31251616	SEVILLA	25.08.2007	90,00	RD 1428/03	154.		(a)
140450295387	A GAYO	48808008	SEVILLA	25.07.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
140450294747	L DOMENECH	52661157	SEVILLA	23.07.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
140402378653	R SANCHEZ	77538539	TOCINA	15.12.2007	140,00	RD 1428/03	050.	2	(a)
149450258702	J RIVAS	28686703	TOMARES	27.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140450304285	J POSTIGO	75439671	UTRERA	18.08.2007	100,00	RD 1428/03	052.		(a)
149402237640	B RUBIO	27670042	VILLANUEVA RIO MINAS	14.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140047972585	F CANO	48006938	POBLA DE MONTORNES	25.06.2007	10,00	RD 772/97	001.4		(a)
149450285687	M LOMBARDI	X2041915K	ARONA	23.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140402067878	J ROBLED0	NO CONSTA	EL ROMERAL	09.10.2006	140,00	RD 1428/03	052.		(a)
149402206060	MEDIMETAL CONSTRUCCIONES M	B45362605	QUINTANAR DE ORDEN	14.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149402234389	A LOZANO	52532665	TALAVERA DE LA REINA	14.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149402235175	A GUEROLA	19825481	ONTINYENT	03.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140047974545	A SELIM	X6543753T	QUART DE POBLET	27.06.2007	150,00	RD 1428/03	048.1	4	(a)
140450304716	I BAYO	44524672	VALENCIA	05.08.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
149450272425	L GONZALEZ	71547645	VALENCIA	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)

Córdoba, 25 de abril de 2008.— El Jefe Provincial de Tráfico,
Fdo: Ramiro Marcello Marín.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial CÓRDOBA Núm. 4.360

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02326/2007. Matrícula: 05-88BSZ
Titular: Industria Andaluza de Materiales Plásticos SA
Domicilio: Ctra. de la Estación, s/n. Co. Postal: 23770
Municipio: Marmolejo. Provincia: Jaén.
Fecha de denuncia: 10 de mayo de 2007.
Vía: A-4. Punto kilométrico: 352 Hora: 18:00.

Hechos: Circular careciendo de limitador de velocidad. Carece de placa de Montaje. Estando obligado a llevarlo.
Normas infringidas: 140.11 LOTT 197.11 ROTT. Pliego descargo: Sí. Sanción: 4.601,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del

Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes.
Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial CÓRDOBA Núm. 4.361

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02389/2007. Matrícula: J-008924-P
Titular: Arjona Pérez, Francisco
Domicilio: Acera Baja del Carmen, 17 2. Co. Postal: 14900
Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba.
Fecha de denuncia: 17 de mayo de 2007.
Vía: A-45. Punto kilométrico: 51 Hora: 21:00.

Hechos: Realizar transporte privado careciendo de Tarjeta de Transporte.

Normas infringidas: 142.25 LOTT 199.25 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 4.00,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.362

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02482/2007. Matrícula: 79-12CFD

Titular: Transvillavieja SL

Domicilio: Duques de Najera, 15. Co. Postal: 26002

Municipio: Logroño. Provincia: La Rioja.

Fecha de denuncia: 27 de mayo de 2007.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 420 Hora: 20:00.

Hechos: Exceder los tiempos máximos de conducción diaria permitida, al realizar según discos diagrama de fecha 20 y 21 una conducción diaria de 12:10 horas. Se adjunta discos.

Normas infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro

por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.363

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01819/2007. Matrícula: 05-31BBF

Titular: Alhambra Hospitalaria SL

Domicilio: Polígono Juncaril, parcela 125. Co. Postal: 18210

Municipio: Peligros. Provincia: Granada.

Fecha de denuncia: 17 de abril de 2007.

Vía: N-420. Punto kilométrico: 69 Hora: 08:50

Hechos: Circular incumpliendo la interrupción en la conducción obligatoria, presenta el disco diagrama de fecha 13/14-04-07, con una conducción ininterrumpida de 06,10. Se le recoge el citado disco para su remisión a la inspección de transportes.

Normas infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT. Pliego descargo: Dentro de plazo. Sanción: 2.000,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.364

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01824/2007. Matrícula: 47-69CLF

Titular: Transline Málaga SL

Domicilio: Mendoza, 4. Co. Postal: 29002

Municipio: Málaga. Provincia: Málaga.

Fecha de denuncia: 18 de abril de 2007.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 420 Hora: 12:40

Hechos: Circular el vehículo reseñado, no habiendo presentado el tacógrafo a inspección técnica periódica, en el plazo debido. Placa de montaje de fecha 18/03/07

Normas infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.365

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01837/2007. Matrícula: 81-24BFS

Titular: Courier SL

Domicilio: Avd. Málaga, 22. Co. Postal: 23710

Municipio: Bailén. Provincia: Jaén.

Fecha de denuncia: 9 de marzo de 2007.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 403 Hora: 00:30

Hechos: Circular transportando un cargamento de paquetería de Sevilla a Bailén, careciendo de Tarjeta de Transporte.

Normas infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de

abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.366

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01846/2007. Matrícula: 57-97CMJ

Titular: Morillo Macías, Juan José

Domicilio: La Huerta, 10. Co. Postal: 41566

Municipio: Pedrera. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 6 de marzo de 2007.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 420 Hora: 07:55

Hechos: Carecer de tarjeta de Transportes. Transporta piedra caliza de Pedrera (Se) a Córdoba. Presenta solicitud Tarjeta MDP. Fecha 15-03-2006

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 4.601,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.367

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01873/2007. Matrícula: 62-89FKF
 Titular: Luque Sánchez, Juan Ignacio.
 Domicilio: Avda. Mozárabes, 19. Co. Postal: 14011
 Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.
 Fecha de denuncia: 29 de marzo de 2007.
 Vía: N432 Punto kilométrico: 276 Hora: 09:55

Hechos: Realizar un transporte público de mercancías, escombros, hasta el basurero, careciendo de autorización de transportes.

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 4.601,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.368

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01674/2007. Matrícula: 32-82FLJ
 Titular: Guorong Lin
 Domicilio: Arroyo de San Rafael, 4. Co. Postal: 14002
 Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.
 Fecha de denuncia: 26 de febrero de 2007.
 Vía: N-432 Punto kilométrico: 275 Hora: 12:02

Hechos: Circular el vehículo reseñado con una masa total en carga de 4000 Kg. Excediendo sobre el máximo autorizado en un 21.21% al estar autorizado a 3300 Kg. se adjunta Ticket Báscula de la Junta de Andalucía.

Normas infringidas: 141.4LOTT 198 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 301,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.369

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01675/2007. Matrícula: 62-89FKF
 Titular: Luque Sánchez, Juan Ignacio.
 Domicilio: Avda. Mozárabes, 19. Co. Postal: 14011
 Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.
 Fecha de denuncia: 28 de febrero de 2007.
 Vía: A-4 Punto kilométrico: 420 Hora: 10:00

Hechos: Circular transportando muebles desde Córdoba a Sevilla, careciendo de Tarjeta de Transportes.

Normas infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.370

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01689/2007. Matrícula: 63-85DMW
Titular: Godino Turrado, Ana María
Domicilio: C/ Manuel Pancorbo. Co. Postal:
Municipio: Torredelcampo. Provincia: Jaén
Fecha de denuncia: 27 de febrero de 2007.
Vía: A306 Punto kilométrico: 1.5 Hora: 09:55

Hechos: Circular transportando barriles de cerveza desde Torredelcampo a Córdoba con un peso en bruto de 4100 Kg. estando autorizado para 3500 Kg. con un exceso de 600 Kg. (17.14%) Comprobado por báscula de la Junta de Andalucía. Se adjunta Ticket.

Normas infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 301,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.371

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada

la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01731/2007. Matrícula: 81-24BFS
Titular: MPM Courier SL
Domicilio: Avda. Málaga, 22. Co. Postal: 23710
Municipio: Bailén. Provincia: Jaén
Fecha de denuncia: 17 de febrero de 2007.

Vía: CO-31 Punto kilométrico: 1,200 Hora: 04:30

Hechos: Circular realizando transporte de paquetería, desde Córdoba hacia Sevilla, en vehículo ligero, careciendo de autorización Normas infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.372

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01733/2007. Matrícula: 40-03DYH
Titular: Dasy Organización SL
Domicilio: Carretera Ecija Km. 27. Co. Postal: 41640
Municipio: Osuna. Provincia: Sevilla
Fecha de denuncia: 26 de febrero de 2007.

Vía: A-423. Dirección Marmolejo. Punto kilométrico: 53 Hora: 17:20

Hechos: Circular con un camión, no pudiendo demostrar el conductor la relación laboral con la empresa titular.

Normas infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en

relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.373

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01757/2007. Matrícula: 81-24BFS
Titular: Courier SL
Domicilio: Avd. Málaga, 22. Co. Postal: 23710
Municipio: Bailén. Provincia: Jaén.
Fecha de denuncia: 3 de marzo de 2007.
Vía: CO-31 Dirección Córdoba. Dirección Marmolejo. Punto kilométrico: 1,000 Hora: 04:30

Hechos: Circular transportando paquetería desde Sevilla hasta Córdoba careciendo de la tarjeta visado de transportes.

Normas infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.374

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01798/2007. Matrícula: CO-002776-T
Titular: Distribuidora Regional de Perfumería SL
Domicilio: Antonio y Miguel Navarro, 30. Co. Postal: 14550
Municipio: Montilla. Provincia: Córdoba.
Fecha de denuncia: 28 de mayo de 2007.
Vía: A-318. Punto kilométrico: 68.200 Hora: 16:00

Hechos: Manipulación del Tacógrafo consistente en la alteración de la Constante de Probramación K, duplicando un exceso sobre el margen de utilización de velocidad >6 KM/H. Comprobado mediante calculadora HTC Modelo 160219.05 N° Serie 2988686 N° Homologación ei-57, K de Programación 4668, K Real 5790. Los Microinterruptores están alterados secuencia correcta 1-7-8-9, lleva activadas 2-4-6-7-9. Recogido disco día 28/05/2007

Normas infringidas: 140.10 LOTT 197.10 ROTT. Pliego descargo: Dentro de plazo. Sanción: 4.601,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.311

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 280/06)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad Construcciones Aragonés-Morales SL. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de línea eléctrica de media tensión y centro de transformación de 50 kVA en C/ San Isidro, C/ Avenida

Juan Carlos I y C/ Muñoz Pérez en Fernán Núñez (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 4 de febrero de 2008, es presentado el correspondiente convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: C.D. Góngora.

Final: C.D. Olivo.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 0,270 + 0,340.

Conductores: Al 3 (1x150).

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ San Isidro, s/n.

Municipio: Fernán Núñez.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15/25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 250.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. R. Ángel Berbel Vecino.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y

siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

Córdoba, 26 de marzo de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 3.362

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN. (Expediente: AT 192/06)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Excelentísimo Ayuntamiento de La Carlota solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Electrificación de la Unidad de Ejecución UE-1 Sector SAU-15 «Carretera N-IV Norte» en La Carlota (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 21 de agosto de 2007, es presentado el correspondiente convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: Subestación La Carlota.

Final: Subestación La Carlota.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 3,231

Conductores: Al 3 (1x150)

Seis centros de transformación.

Emplazamiento: Sector SAU-I5 «Carretera N-IV Norte».

Término municipal: La Carlota.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V

Potencia KVA: CT-1 (630+630), CT-2 (630), CT-3 (630), CT-4 (630), CT-5 (630+630) y CT-6 (630+630).

Propuesto: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, R. Ángel Berbel Vecino.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve: El Director General de Industria, Energía y Minas, (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.409

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. (Expediente: AT 218/06).

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Corporación Industrial Córdoba Este S.A. y Promociones Mariscal Bioque S.L. solicitan la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Proyecto de alumbrado público y red de distribución eléctrica en Plan Parcial del Sector Residencial PP-R4 «Las Hoyas» en el término municipal de El Carpio (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 7 de marzo de 2008, es presentado el correspondiente convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en

relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: C. T. nº 41250 C/ Paseo de los Eucaliptos.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,450

Conductores: Al 3 (1x150)

Centro de transformación:

Emplazamiento: Plan Parcial R-4 «Las Hoyas»

Término municipal: El Carpio.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V

Potencia (kVA): 630 +630

PROPUESTO: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, R. Ángel Berbel Vecino.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve: El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.417

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN Nº AT 266-06

ANTECEDENTES:

PRIMERO: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. (unipersonal), solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el «Proyecto de derivación de red subterránea de M.T. 18/30 kV, D/C y nuevo C.T. de 630 kVA en Avda. Fuente del Río, término municipal de Cabra (Córdoba)», en el término municipal de Cabra (Córdoba), con la finalidad de mejorar la calidad de suministro eléctrico en la zona.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 107 de fecha 15 de junio de 2007, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTO: Ha sido emitido por técnico del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. con CIF nº B-82.846.817 para la construcción de las instalaciones incluidas en el «Proyecto de derivación de red subterránea de M.T. 18/30 kV, D/C y nuevo C.T. de 630 kVA en Avda. Fuente del Río, término municipal de Cabra (Córdoba)» cuyas principales características son:

Nuevo centro de transformación

a) Peticionario: D. Dalmiro Ramón López Martínez, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica SL. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Cabra (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales:

- Tendido de nueva línea subterránea (385 m, entre entronque con línea subterránea actual en la confluencia de la avenida Fuente del Río con la calle Nieves López Pastor y el nuevo C.T. la avenida Fuente del Río), constituidas por dos ternas de cables unipolares de aluminio de 150 mm² de sección 18/30 kV XLPE, en el interior de sendos tubos corrugados de pvc de 200 mm de diámetro, más dos tubos de reserva, a una profundidad mínima de 1,10 m.

- Instalación de nuevo C.T. (En edificio prefabricado, 2 celdas de línea y una celda de protección de transformador, todas modulares en ambiente SF₆, 36 kV, 400 A y transformador en baño de aceite de 630 kVA, 25 kV/ 420 V, Dyn 11 y cuadro de salida en baja tensión).

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea nece-

sario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Energía y Minas, Fdo: R. Angel Berbel Vecino.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve: El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, Fdo.: Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 3.998

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 370/07)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Promociones Jiménez Albalá, S.L. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea eléctrica subterránea de media tensión a 25 kV, centro de transformación interior de 630 kVA y red de baja tensión en la Unidad de Ejecución 1 en el término municipal de Montilla (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de

energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Promociones Jiménez Albalá, S.L. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: Línea Centro Distribución «Batalla de Garellano».

Final: Línea Centro Distribución «Batalla de Garellano».

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud (Km): 2 x 0,338.

Conductores: Al 3 (1x150).

Centro de transformación.

Emplazamiento: Unidad de Ejecución 1.

Municipio: Montilla.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Tipo: Interior.

Potencia (kVA): 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas

las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. R. Ángel Berbel Vecino.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 3.999

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 354/07

A los efectos prevenidos en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A. con domicilio en C/ Cronista Sepúlveda 18 en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre Subestación Daniel de Torres y Subestación Pedroche en el Término Municipal de Pozoblanco (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de la zona.

d) Características principales: Línea de Alta Tensión a 66 kV. de doble circuito de, 1.120 metros en galería subterránea, 570 metros en canalización entubada y 2.915 metros en aéreo, para enlace entre Subestación Daniel de Torres y Subestación Pedroche.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.215

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN Nº AT 207-07.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 4 de julio de 2007, D. Pedro Javier Zarco Perrián, actuando en nombre y representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. (unipersonal), con domicilio a efectos de notificación en Sevilla, Avda de la Borbolla número 5, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado «Proyecto de instalaciones para nueva Subestación 66/MT 1X40 MVA denominada Mataché, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba)», para la construcción de una subestación eléctrica de alta tensión en la localidad de Palma del Río, y con la finalidad de aumentar la potencia de la red y mejorar la calidad del suministro en la zona.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 189 de fecha 11 de octubre de 2007, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTO: Según se recoge en el artículo 127 del RD 1.955/2000, el proyecto ha sido sometido al preceptivo trámite de evaluación de impacto ambiental, de forma conjunta con el proyecto denominado «Reformado del Proyecto de Línea Aérea a 66 kV D/C Subestación Palma del Río a Subestación Mataché en los términos municipales de Palma del Río y Hornachuelos (Córdoba)» (el cual se está tramitando asimismo en esta Delegación Provincial en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, bajo el expediente AT 134-07), contando con Declaración de Impacto Ambiental hecha pública mediante Resolución de 7 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 56 de fecha 27 de marzo de 2008.

QUINTO: Ha sido emitido por técnico del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. con CIF nº B-82.846.817 para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto «Proyecto de instala-

ciones para nueva Subestación 66/MT 1X40 MVA denominada Mataché, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba)», cuyas principales características son:

Construcción de subestación eléctrica de alta tensión

a) Ubicación: Fincas «El Garrotal» (polígono 5, parcela 10, subparcela a) y «Las Monjas» (polígono 5, parcela 43, subparcela s), junto a Polígono Industrial Mataché, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba)

b) Alcance: Construcción de nueva subestación 66/mt 1x40 MVA, con las siguientes características:

Parque de 66 kV:

Tipo: Exterior convencional.

Esquema: Doble barra

Alcance: 2 posiciones de salida de línea de 66 kV.

1 posición de primario de transformador de potencia 66 kV/MT.

2 posiciones de seccionamiento para las posiciones de transformación del cliente.

1 posición de acoplamiento de barras.

1 posición de medida de barras

Posición de transformación 66 kV/MT:

1 transformador 66 kV/ MT, 40 MVA, con regulación en carga

Parque de 15 kV:

Tipo: Celdas de interior blindadas con aislamiento SF6.

Esquema: Doble barra

Alcance: 1 celda de protección de secundario de transformador.

4 celdas de salida de línea.

1 celda de protección de transformador de servicios auxiliares.

1 celda de acople transversal

1 posición de medida de tensión en barras.

Posición de control: Telemandada desde el D.M. de Sevilla

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Deberá darse cumplimiento a la totalidad del condicionado establecido en la «DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE el Reformado del Proyecto de Línea Aérea a 66 kV D/C Subestación Palma del Río a Subestación Mataché y Proyecto de instalaciones para nueva Subestación 66/MT 1X40 MVA denominada Mataché, en los términos municipales de Palma del Río y Hornachuelos (Córdoba), PROMOVIDO POR ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.» hecha pública mediante Resolución de 7 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 56 de fecha 27 de marzo de 2008, y que se reproduce a continuación:

«....

3.- CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Los aspectos ambientales incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental se consideran suficientes y las medidas correctoras propuestas adecuadas, así como el Programa de Vigilancia Ambiental planteado.

No obstante, debe hacerse especial hincapié en el cumplimiento de las medidas correctoras que seguidamente se indican:

Medidas Protectoras y Correctoras • Medidas Generales.

No podrán realizarse, tal como se indica en la documentación aportada, obras auxiliares tales como caminos o pistas de acceso, al no estar incluidas en el proyecto. En cuanto al acondicionamiento del terreno para permitir el acceso de vehículos y la colocación de los apoyos y tensado de conductores, en ningún caso se eliminará ni se desbrozará la vegetación forestal. En el caso de ser necesaria la realización de alguna de estas actuaciones, se solicitará autorización expresa a esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. Se señalará adecuadamente el área ocupada en la que se vayan a realizar los trabajos, evitándose cualquier movimiento hacia el terreno circundante, así como cualquier depósito de materiales, tierras o desechos sobre el mismo, y se restringirá al máximo la franja de circulación de los vehículos.

Se usarán siempre las mismas vías de entrada y salida a los apoyos intentando que el recorrido del apoyo al camino sea lo más corto posible. Así mismo, se recomienda para el trazado aprovechar zonas de servidumbre de infraestructuras presentes, como por ejemplo, otras líneas eléctricas próximas. Una vez finalizadas las obras, se restaurará la superficie de terreno que acoge los acopios de material de préstamo, maquinaria, equipos y zonas de obra, descompactándolo y extendiendo una capa de tierra vegetal de entre 25-30 cm de espesor. Asimismo, en las zonas donde se haya realizado cualquier operación de apertura de zanjas, hoyos, etc. se restituirá el terreno a su estado original.

Una vez terminada la ejecución de los trabajos, se limpiará la zona de restos de obra y materiales sobrantes.

• Protección del Ambiente Atmosférico

Para reducir las emisiones de polvo, durante la fase de construcción de las instalaciones, será necesario el riego periódico, con una frecuencia que dependerá de la sequedad del sustrato, tanto de las zonas de trabajo como de los caminos por los que transiten los vehículos y maquinaria, que deberán ser estabilizados mediante el compactado de su superficie cuando así lo requieran. Los niveles de emisión e inmisión de contaminantes atmosféricos no superarán los contemplados en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, en aquellos aspectos en que no ha sido derogado; así como el resto de la normativa en vigor, aplicándose las medidas correctoras oportunas para limitar la emisión de contaminantes a la atmósfera a los niveles exigibles. En este sentido, se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el Reglamento de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aquellos aspectos no derogados por la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en el Decreto 326/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía; verificándose que los niveles se encuentran dentro de los rangos especificados en dicha normativa. Se establecerán las medidas correctoras adecuadas en el caso de superar dichos límites.

• Protección de las aguas

Con objeto de garantizar la protección integral de los recursos hídricos superficiales y subterráneos serán de estricta aplicación las siguientes medidas:

- Deberá evitarse cualquier afección a los cauces naturales existentes, así como a las aguas subterráneas. Por ello, no se podrá realizar ningún tipo de vertidos o derrames de sustancias potencialmente contaminantes, tales como aceites, grasas, lubricantes, etc., ni reparación mecánica, ni cambio de aceite que, accidentalmente pudiera afectar a la calidad de las aguas. Igualmente, se prohíbe verter cualquier tipo de sustancia contaminante directamente sobre los cauces de dominio público o privado.

- Por otra parte, si se produjese algún derrame accidental, se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se entregará a una empresa autorizada para la gestión de los mismos, dando cuenta a esta Delegación Provincial.

- Se evitará la acumulación de materiales de obra o procedentes de los movimientos de tierra en aquellas áreas en las que puedan afectar cursos de agua existentes a lo largo del trazado de las obras.

- Se prohíbe expresamente la circulación de maquinaria y vehículos implicados en las obras por cualquier cauce de la zona.

Esta medida se notificará explícitamente a todo el personal de la obra.

• Residuos

Durante la fase de ejecución se tendrá especial cuidado en no verter ningún tipo de residuo al río Guadalquivir (LIC ES6130015) y, una vez concluidos los trabajos, los terrenos aledaños al LIC deberán quedar limpios de cualquier tipo de material, resto de obra o residuo que pudiese quedar.

La zona afectada se limpiará de restos de obra y residuos de cualquier tipo que quedasen en la misma. En cualquier caso, deberá cumplirse lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, Real Decreto 833/88, de 20 de julio, modificado por el R. D. 952/97, de 20 de junio y el Decreto 283/95 que aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Los materiales sobrantes que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero autorizado acorde a sus características.

Una vez terminada la construcción de la línea y de la subestación se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando todas las instalaciones temporales, así como todo tipo de restos de maquinaria, escombros y material sobrante, depositándolos en vertederos autorizados e instalaciones adecuadas para su tratamiento y gestión.

• Protección del Suelo

En los movimientos de tierras que se realicen por la apertura de zanjas para cimentaciones de los apoyos y en la construcción de la subestación, se realizará un decapado selectivo del suelo, separando el horizonte superficial con mayor contenido en materia orgánica y mayor fertilidad, del resto. La tierra vegetal existente en toda la franja afectada por la actuación será retirada y almacenada de forma adecuada para su empleo con posterioridad en los trabajos de revegetación e integración paisajística de la obra. Este almacenamiento se realizará en acopios no superiores a 2 m de altura y para un tiempo máximo de 6 meses, debiéndose abonar para que conserven sus propiedades bióticas primitivas en caso de superar dicho período de tiempo.

Los excedentes de tierra fértil, en caso de que los hubiera, podrán reutilizarse en fincas colindantes con autorización del propietario.

En caso de vertido accidental de aceites o hidrocarburos, deberá ser recogido, junto con la porción de suelo contaminado y entregado a un gestor apropiado para este tipo de residuos.

Una vez finalizadas las obras, se procederá a la recuperación ambiental de las zonas de terrenos compactadas por el tránsito de vehículos.

• Protección de la Flora y Fauna

Se evitará la posible afección de las obras a la vegetación arbórea o arbustiva autóctona, reduciéndose el área de trabajo a aquellas zonas estrictamente imprescindibles, planificando adecuadamente los desmontes y terraplenes, accesos, y todas aquellas actividades inherentes a las obras de construcción de la línea.

Particularmente, la instalación de apoyos y obras necesarias no podrá afectar al cauce ni a la vegetación de ribera del Río Guadalquivir (LIC ES6130015), ni a los diversos arroyos que atraviesa la línea eléctrica.

Se indica en el proyecto que la distancia mínima que separará la línea eléctrica de la copa de los árboles no podrá ser inferior a 2,5 metros, se deberá revisar de forma periódica que esta distancia de protección se mantenga.

El área próxima al apoyo con una circunferencia máxima de unos 60 m de diámetro que se alterará durante la construcción de la línea, se reducirá a lo exclusivamente necesario para la colocación de los apoyos.

Se utilizarán como zonas de almacenaje de los elementos más voluminosos (conductores y apoyos) zonas libres de vegetación, evitando la tala de árboles y agresión a las zonas de matorral y cultivos, así como la interrupción de caminos y las molestias a los usuarios de la zona.

En la ubicación de los apoyos deberán seleccionarse los emplazamientos que tengan menor densidad de vegetación, y en cualquier caso, se deberán evitar las zonas de vegetación mejor conservadas.

Las grúas y elementos de elevación se posicionarán dentro del área de maniobra, en los lugares con menos vegetación y siempre evitando la tala de árboles.

En las maniobras de izado de apoyos, regulado y tendido de conductores, se prestará especial atención a no dañar las copas de los árboles y el matorral presente en la zona, teniendo la precaución de mantener siempre los materiales elevados por encima del mismo y usando medios para alejarlos si fuera preciso, como se indica en el Estudio de Impacto. Igualmente, como se especifica en la documentación aportada, para la ubicación de las bobinas a lo largo de la línea, se usarán los mismos sitios que previamente se utilizaron en el montaje de los apoyos, evitando una duplicidad de las zonas de almacenaje que puedan dañar a la vegetación existente.

Como recoge el Estudio de Impacto Ambiental, se utilizarán apoyos altos para evitar la corta de arbolado, realizando poda de las ramas que interfirieran en lugar de corta; en las zonas de difícil acceso o con vegetación que se deba conservar, el montaje de los apoyos y el tendido de los cables se realizará a mano con un equipo de hombres.

Como se indica en el apartado de medidas generales del presente condicionado, en caso de que sea necesario apea algún árbol se deberá solicitar autorización a esta Delegación Provincial.

En la ejecución de la actuación se deberán cumplir las prescripciones establecidas en el Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen Normas de Protección de la Avifauna para Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, particularmente:

- Las líneas se construirán con cadenas de aisladores suspendidos, evitándose la disposición horizontal de los mismos, excepto los apoyos de ángulo, anclaje y fin de línea.

- Los apoyos con puentes, seccionadores, fusibles, transformadores, de derivación, anclaje, fin de línea, se diseñarán de forma que no se sobrepase con elementos en tensión las crucetas no auxiliares de los apoyos. En su defecto se procederá al aislamiento de los puentes de unión entre los elementos en tensión mediante dispositivos de probada eficacia.

- La unión entre los apoyos y los transformadores o seccionadores situados en tierra, que se encuentren dentro de casetillas de obra o valladas, se hará con cable seco o trenzado.

- Los apoyos de alineación tendrán que cumplir las siguientes distancias mínimas accesibles de seguridad: entre la zona de posada y elementos en tensión la distancia de seguridad será de 0,75 m, y entre conductores de 1,5 m. Esta distancia de seguridad podrá conseguirse aumentando la separación entre los elementos, o bien mediante el aislamiento efectivo y permanente de las zonas de tensión.

- En el caso de armado tresbolillo, la distancia entre la cruceta inferior y el conductor superior del mismo lado o del correspondiente puente flojo no será inferior a 1,5 metros, a menos que el conductor o el puente flojo esté aislado.

- Para crucetas o armados tipo bóveda, la distancia entre la cabeza del poste y el conductor central no será inferior a 0,88 metros, a menos que se aisle el conductor central 1 metro a cada lado del punto de enganche.

- Los apoyos de anclaje, ángulo, derivación, fin de línea y, en general, aquellos con cadena de aisladores horizontal, deberán tener una distancia mínima accesible de seguridad entre la zona de posada y los elementos en tensión de 1 metro. Esta distancia de seguridad podrá conseguirse aumentando la separación entre los elementos, o bien mediante el aislamiento de las zonas de tensión.

- Se instalarán preferentemente apoyos tipo tresbolillo frente a cualquier otro tipo de poste en líneas aéreas con conductor desnudo para tensiones nominales iguales o inferiores a 36 KV.

Se adoptarán las medidas antielectrocución y anticolidión (espirales salvapájaros cada 5 m) indicadas en la documentación aportada.

Si de las operaciones de mantenimiento de la línea eléctrica, o cualquier otra, se detectase la muerte de aves por colisión o electrocución provocada por la misma, se instalarán dispositivos adicionales adecuados para minimizar o eliminar los citados efectos.

Todas las incidencias de electrocuciones o colisiones ocurridas y detectadas con el Programa de Vigilancia Ambiental deberán ser comunicadas a esta Delegación Provincial.

Se deberán respetar las madrigueras o zonas de reproducción que se encuentren.

Se seguirán las prescripciones establecidas en el artículo 23 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales. Sin embargo, las distancias de seguridad entre los conductores y la vegetación se conseguirá sin cortar monte bajo, arbutos, ni arbolado, es decir, mediante podas o con la colocación de postes a mayor altura.

• **Afección al Patrimonio Arqueológico**

Según el informe de la Delegación Provincial de Cultura, en la Base de Datos SIPHA (Sistema de Información de Patrimonio Histórico Andaluz) no se observa ningún registro arqueológico en la zona afectada, no obstante se recomienda la realización de una Prospección Arqueológica Superficial para una estimación más precisa de las medidas correctoras necesarias; dicho estudio deberá realizarse conforme a lo previsto en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio).

En este sentido se estará a lo que disponga dicha Delegación. Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos deberá ser comuni-

cado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

• **Afección a Vías Pecuarias**

El trazado de la línea propuesta cruza tres vías pecuarias denominadas (de norte a sur) Cordel del Vado del Brazo, Vereda del Vado del Brazo y Cañada de Córdoba a Sevilla. En este sentido, en orden a subsanar la citada afección al dominio público de vías pecuarias, se tramitará el oportuno expediente de ocupación (art. 46 y ss. del Reglamento de Vías Pecuarias), debiendo para ello satisfacer la siguiente documentación:

- Planos de detalle en planta (formato dwg o shape) del cruce de la línea eléctrica con las vías pecuarias aludidas, al objeto de determinar la superficie de ocupación y derivada de la misma la tasa a abonar.

- Propuesta de aseguramiento de la cobertura económica de los posibles daños ambientales que pudieran producirse en la vía pecuaria con motivo de la ocupación. El titular de la propuesta coincidirá con el titular de la línea que se proyecta.

• **Programa de Vigilancia Ambiental**

Se llevarán a cabo todas las actuaciones descritas en el Plan de Vigilancia Ambiental establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, al objeto de asegurar el cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras propuestas, y las actuaciones descritas a continuación:

- Durante el inicio y ejecución de la obra, se prestará especial atención y cuidado en la realización de los trabajos, y se vigilará la adecuación a las previsiones del proyecto, poniendo especial énfasis en el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras.

- Se realizará el control de los residuos generados, de forma que sean tratados y/o eliminados adecuadamente.

- En caso de que durante las revisiones periódicas de la línea se detectasen colisiones o electrocuciones de la avifauna, la empresa promotora lo pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, realizando como se especifica en la documentación aportada un estudio analítico de las causas y comprometiéndose a aplicar las correspondientes medidas correctoras al uso para la protección de la avifauna.

• **Otras Condiciones**

Como se indica en el Estudio de Impacto Ambiental, antes de la explotación de la línea eléctrica y de la subestación, el promotor remitirá a esta Delegación Provincial certificación, suscrita por técnico competente, en la que se acredite la adecuación del proyecto a la Declaración de Impacto Ambiental y el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras indicadas en la misma, así como en el Estudio de Impacto Ambiental, con indicación expresa al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión, particularmente las medidas especificadas en el apartado «Protección de Flora y Fauna».

El cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación especial y de régimen local.

Las condiciones ambientales podrán ser revisadas cuando la seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas o así lo exijan disposiciones nuevas previstas en la legislación al nivel de la Unión Europea, Estatal o Autonómica.

El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración de Impacto dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias que corresponda.

Toda acción distinta de las indicadas en el Proyecto presentado y descritas con nivel de detalle suficiente, así como aquellas que no sean objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental, deberán someterse en su caso al correspondiente Instrumento de Prevención y Control Ambiental, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.

Puede ser modificado el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental como resultado de la adaptación de las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización, aprobación, licencia o concesión a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico, a propuesta del promotor.

Si del Programa de Vigilancia Ambiental se concluyese la insuficiencia de las medidas ambientales aquí impuestas deberán ampliarse las mismas.

Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial donde fue hecha pública (BOP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1.995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

.....»

3. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y estudio de impacto ambiental presentados, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

5. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

6. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

7. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

8. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Energía y Minas. Fdo: R. Angel Berbel Vecino.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

Córdoba, 10 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.306

**Información pública de autorización administrativa de
 instalación eléctrica**
 Ref. Expediente A.T. 378/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto

1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Junta de Compensación PP R-1 del Sector SAU-19 de las NN. SS. del Planeamiento Urbanístico de Almedinilla con domicilio en Polígono Industrial Los Bermejales, parcela 6 en Almedinilla (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Plan Parcial R-1 de Almedinilla (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea aérea de doble circuito de alta tensión a 25 kV de tensión de 801 m de longitud, con conductor LA-110 y un centro de transformación tipo interior de 400 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Delegado Provincial.

Córdoba, 11 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.426

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 55/07)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba, solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea aérea de media tensión, un centro de transformación interperie de 160 kVA y red aérea de baja tensión, sito en Paraje «La Navasequilla» en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de lo establecido en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes de la ley 54/1997 y R.D. 1.955/2000, en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de la instalación solicitada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la construcción de las instala-

ciones eléctricas de alta tensión, cuyas principales características son:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A534762 Línea Rute.
Final: Centro de transformación.
Tipo: Aérea.
Tensión de Servicio: 25 kV.
Longitud en Km.: 0,282.
Conductores: LA-56.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Polígono 50 y 54 del Paraje Navasequilla.
Término municipal: Priego de Córdoba.
Relación de transformación: 25.000/420-230 V.
Tipo: Intemperie.
Potencia (kVA): 160.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. R. Ángel Berbel Vecino.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

Córdoba, 17 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.661

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 398/07)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Sky Global Solar S.A. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea de doble circuito particular aéreo-subterránea en media tensión (25 kV) para evacuación de energía eléctrica de dos plantas solares denominadas «Sierresita» y «Cortijo Viejo» en el término municipal de Espejo (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de lo establecido en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes de la Ley 54/1997 y R.D. 1.955/2000, en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto 10/2008, de 19 de abril de 2008 de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de las Consejerías, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de la instalación solicitada por Sky Global Solar, S.A. para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, cuyas principales características son:

Línea eléctrica de doble circuito.

Origen: Subestación de Espejo
Final: Centros de control y medida «Sierrasita» y «Cortijo Viejo».
Tipo: Aérea y Subterránea
Tensión de Servicio: 25 kV.
Longitud en Km.: 0,563 y 0,906
Conductores: LA-110 y AI 3 (1x240).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se

adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento catorce y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005) el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

Córdoba, 28 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.414

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución campaña 2006", expediente 3341394, correspondiente a D. Juan Carlos Calleja López.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para la presentación de Recurso de Alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Juan Carlos Calleja López.

N.I.F./C.I.F.: 30966146- G.

Último domicilio: C/ Calvario, 7. Código Postal 14600- Montoro (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución campaña 2006 de la línea cultivos leñosos en pendientes o terrazas: Olivar. Medida 4.

Número de expediente: 3341394.

Córdoba, 16 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.416

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución definitiva « en materia Agroalimentaria (Vinos), expediente nº 350/2007, incoado a S.C. Andaluza Ntra. Sra. del Rosario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: S.C. Andaluza Ntra. Sra. del Rosario.

D.N.I./N.I.F.: F-14017305.

Último domicilio: C/ 28 de Febrero, 30.

Procedimiento: Sancionador en materia Agroalimentaria.

Acto administrativo: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.

Nº de expedientes: 350/2007.

Córdoba, a 15 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y ACCIÓN TERRITORIAL
Servicio Central de Cooperación
Expropiaciones
Núm. 4.745

En relación con los expedientes de expropiación forzosa, que desde esta Diputación se están tramitando, para la obtención de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra de «Mejoras en la CO-5201 de Fuentidueña T.M. de Baena, aprobados por el Pleno de esta Corporación el día 26 de marzo de 2008, y consultados los datos catastrales de los términos municipales afectados por las mismas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando el interesado en el procedimiento sea desconocido, se ignore el lugar de la notificación, o intentada la notificación la misma no se hubiere podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento respectivo y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Por todo lo anterior, se procede a relacionar a los siguientes interesados que se encuentran afectados por algunos de los supuestos incluidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y en la obra señalada en el párrafo anterior:

Parcela 34, polígono 12, del Término municipal de Baena a nombre de Concepción Bermúdez-Cañete Ariza (Domicilio desconocido).

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992.

Córdoba, a 30 de marzo de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA
Gerencia Territorial del Catastro
Núm. 4.420

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o repre-

sentantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO			
Municipio:	NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF Procedimiento
ALMEDINILLA	52521.14/07(988225)	BAREA SERRANO MIGUEL	RECURSO-RESOLUCION
	52521.14/07(988226)	SERRANO MESA JOSE	23608690H RECURSO-RESOLUCION
AÑORA	77103.14/07(988171)	MORA LUNA JESUS	NIF/CIF Procedimiento
	77103.14/07(988172)	MORA LUNA JESUS	07509966Y DECLARACION-ACUERRE
BABANA	31864.14/07(988319)	CUBILLO CARMONA VICENTE	NIF/CIF Procedimiento
	81093.14/07(987362)	NAVAS JIMENEZ ANTONIO	26974070S RECURSO-RESOLUCION
ENCINAS REALES	40763.14/07(988238)	VIEMDA DIAZ PEDRO ANTONIO	37572528G DECLARACION-ACUERRE
	40763.14/07(988239)	VIEMDA DIAZ PEDRO ANTONIO	NIF/CIF Procedimiento
FERNAN NUÑEZ	82042.14/07(988224)	TORRES GALINDO ENCARNACION	25920996L DECLARACION-ACUERRE
	82042.14/07(988224)	TORRES GALINDO ENCARNACION	NIF/CIF Procedimiento
MONTILLA	53076.14/07(988307)	MONTENEGRO ROLDAN FAIMUNDA	30725826B RECURSO-RESOLUCION
	53076.14/07(988308)	PEDRAZA MONTENEGRO MANUEL	NIF/CIF Procedimiento
PRIEGO DE CORDOBA	62354.14/07(988252)	BROOKS IAN	80118153E DECLARACION-ACUERRE
	78577.14/07(988867)	GUTIERREZ SANCHEZ RAFAEL	NIF/CIF Procedimiento
PUENTE GENIL	63070.14/07(988441)	COSANO PEREZ JOSE RAMON	30907883T RECURSO-RESOLUCION
	63070.14/07(988443)	COSANO PEREZ JOSE RAMON	NIF/CIF Procedimiento
SANTA EUFEMIA	27986.14/07(988881)	ROMERO VELASCO MIGUEL ARSENIO	75608103L DECLARACION-ACUERRE
	27986.14/07(988881)	ROMERO VELASCO MIGUEL ARSENIO	NIF/CIF Procedimiento
VILLANUEVA DE CORDOBA	83616.14/07(988427)	ROJAS GUTIERREZ FRANCISCA	30471484A RECURSO-RESOLUCION
	83616.14/07(988427)	ROJAS GUTIERREZ FRANCISCA	NIF/CIF Procedimiento
CORDOBA	77104.14/07(988373)	DIAZ VILCHEZ MARIA FUENSANTA	30549752W RECURSO-RESOLUCION
	77104.14/07(988388)	DIAZ VILCHEZ MARIA FUENSANTA	NIF/CIF Procedimiento
	77104.14/07(988406)	DIAZ VILCHEZ MARIA FUENSANTA	30549752W RECURSO-RESOLUCION
	77104.14/07(988416)	DIAZ VILCHEZ MARIA FUENSANTA	30549752W RECURSO-RESOLUCION
	77104.14/07(988369)	GIL IZQUIERDO MILAGROS	30509944F RECURSO-RESOLUCION
	77104.14/07(988361)	NAVARRO GUERRA MARIA TERESA DE JES	30524931K RECURSO-RESOLUCION
	77104.14/07(988389)	NAVARRO GUERRA MARIA TERESA DE JES	30524931K RECURSO-RESOLUCION

Córdoba, 22 de abril de 2008.—El Gerente Territorial, Fdo.:
Luís González León.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 3.320

Ref.: PL/AJAM - 4.1.5 16/2007

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial (I)-2 (Ampliación de las Quemadas) promovido por Gestión Inmobiliaria Las Quemadas, S.L. y Vilofin, S.L. comunicando a los promotores que durante el trámite de información pública y en todo caso antes de su Aprobación Definitiva, si hiciese falta habrá de presentar un Texto Refundido que subsane las observaciones contenidas en los informes técnicos del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado, así como las que pudieran contener los informes de los servicios pendientes de recibirse.

SEGUNDO.- Someter dicho Proyecto a información pública por un plazo de quince días, mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del Ayuntamiento y de esta Gerencia.

Córdoba, 27 de marzo de 2008.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 4.148

Ref.: Planeam/FSJ - 4.2.1 6/2007

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Admitir a trámite las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública por D. Federico Rodríguez Gutiérrez-Ravé y D. Pedro Crespo Priego, en representación de Dña. Dolores Priego Cantillo y estimarlas parcialmente, por los motivos que se contienen en los informes del Servicio de Planeamiento y del Equipo Redactor, de cuyo contenido deberá darse traslado como motivación de la resolución.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del P.E.R.I. B-7A «Hermano Bonifacio-Oeste», presentado por D. Esteban Moyano Castro en representación de GRAN ROMA, S.L., D. Rafael Tirado Díaz en representación de Construcciones Andaluzas Tirado, S.A., Dña. María Luisa Rodríguez Vázquez, D. Rafael Vázquez Rodríguez, D. José Luis Vázquez Rodríguez, D. Rafael Palacios Bejarano y Dña. María Isabel Ávila Zaragoza, D. Matías Ávila Barbancho y Dña. Leonor Zaragoza García y D. Pedro José Ruiz Pérez y Dña. María del Pilar Cuenda Molina, y aprobar las adhesiones a la iniciativa del sistema de compensación presentadas durante el trámite de información pública D. Andrés Fernández Baltanás, en nombre propio y en representación de Dña. Rosario y Dña. Dolores Fernández Baltanás, D. Andrés Cid Luque, en presentación de D. Manuel Fuentes Guerra Caballero y Dña. María Dolores López Delgado, D. Juan Jiménez Ortiz, D. Rafael Jiménez Granados y Dña. María Dolores Jiménez Granados, D. Rafael Jiménez Barona y Dña. Rafaela Hernández Moyano, D. Federico Rodríguez Gutiérrez-Ravé, D. Pedro Crespo Priego, en representación de Dña. Dolores Priego Cantillo y D. José Navarro Giménez y Dña. Angélica Holgado Rodríguez.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

CUARTO.- Notificar personalmente a los propietarios afectados, requiriendo a los que no lo hubiesen hecho para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de UN MES contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o expropiación según proceda.

QUINTO.- Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designarán los cargos del Órgano Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

SEXTO.- La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a D. Andrés Ocaña Rabadán para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales.

SÉPTIMO.- Designar como representante municipal para integrarse en la Asamblea General y el Consejo Rector de la Junta de Compensación a D. Andrés Ocaña Rabadán.

OCTAVO.- Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Córdoba, 10 de abril de 2008.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Las modificaciones introducidas respecto del Texto aprobado inicialmente del Proyecto de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del PERI B-7.a «Hermano Bonifacio-Oeste», son las siguientes:

ESTATUTOS
CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 5. Delimitación.

El ámbito de actuación de la Junta se circunscribe al suelo comprendido dentro del perímetro definido por el P.E.R.I. al que nos remitimos, y que aquí se describe:

— El límite Noroeste se define de Oeste a Este por los linderos de las siguientes parcelas:

- Parcela núm. 4 de la Ctra. De Alba.
- Parcelas núms. 10, 12 y 14 de c/ Francisco chico Méndez.
- Parcela de c/ Poeta Alonso Bonilla s/n «Hotel Occidental».

— El límite Nordeste está formado igualmente por diversas lindes:

- Trasera del núm. 11 de la calle sin salida con acceso desde c/ Catedrático Esquivel.

- Límite Oeste de la Unidad de Actuación P.E.R.I. B-7 b) «Hermano Bonifacio Este», terrenos de D. José Navarro Jiménez.

- Límite Oeste de la Unidad de Actuación P.A. B-27, ya ejecutada y desarrollada y que corresponden a las traseras de las parcelas recayentes a la calle, sin salida, Doctor Francisco Calzadilla León.

— El límite Sur lo conforma, de Este a Oeste:

- Tramo de la calle Teólogo Núñez Delgado.
- Linde Nordeste del núm. 14 de la c/ teólogo Núñez Delgado
- Traseras de los números 18 y 20 de c/ San Juan Bautista de la Salle.

- Trasera y linde norte del núm. 22 de la calle anterior.

— El límite Suroeste, lo conforma un tramo de la calle San Juan Bautista de la Salle / Carretera de Alba, situado frente a la intersección con calle de la Gran Roma».

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 4.150

Rfº.: FSJ/ Planeamiento 4.1.2 10/2006

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial «PERI B-7a» (Hermano Bonifacio-Oeste), promovido por la entidad mercantil GRAN ROMA, S.L., con la modificación que respecto del Plano A4 «Estructura de la Propiedad» se deriva de los terrenos municipales precedentes de cesión mediante acta otorgada por Los Sesmos, S.A., en comparecencia realizada ante el Excmo. Sr. Alcalde de la ciudad el día 19 de julio de 1974, ratificada por la entidad promotora del presente Plan Especial.

SEGUNDO.- Depositar el presente Plan Especial en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P nº 51, de 5 de abril de 2004).

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).

CUARTO.- Una vez se certifique el depósito en el Registro Administrativo municipal y autonómico, publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados, significándole que contra este Acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de publicación de Acuerdo de Aprobación definitiva, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudo

practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente. Dichos propietarios son:

NOMBRE.— DOMICILIO.— LOCALIDAD

D. Miguel Baena Yuste; Pintor Racionero Castro, s/n Local (Alwais Moda, frente núm. 7); Córdoba.

Dña. Mª Ángeles Román Roses y D. Juan José Román Roses; C/ Rafael Pérez de Guzmán, 1 4 3; Córdoba.

D. Andrés Fernández Baltanás; Plaza Vicente Aleixandre, 20 Bloque 3 6º-B; Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. nº 285).

Córdoba, 9 de abril de 2008.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

III. ORDENANZAS REGULADORAS
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.1.- Ámbito de aplicación.

El presente Plan Especial de Reforma Interior ordena el suelo urbano no consolidado por la urbanización, identificado como PERI. B-7a denominado «C/ HERMANO BONIFACIO -OESTE», determinado en el Texto Refundido de Noviembre de 2002 del Plan de Ordenación Urbana de Córdoba.

La delimitación y ámbito del mismo se establecen en los planos correspondientes de información y ordenación.

Art. 1.2.- Vigencia y Modificación del Plan Especial

1.- El Plan Parcial entrará en vigor desde la publicación de la correspondiente aprobación definitiva. A partir de entonces tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de las posibles modificaciones que pudieran derivarse de su desarrollo.

2.- Será necesario tramitar una modificación del Plan Especial, conforme al art. 38 de la LOUA, cuando se modifique alguna de sus determinaciones básicas que afecten las condiciones de ordenación, edificación o uso conforme a la calificación y estructura general definida en el presente Plan.

Art. 1.3.- Obligatoriedad.

Toda actividad urbanística que se desarrolle en el presente área, ya sea de iniciativa pública o privada, se ajustará a las presentes ordenanzas reguladoras.

Art. 1.4.- Interpretación del documento.

1.- La interpretación de las disposiciones y determinaciones del Plan se efectuará en función del contenido de la totalidad de los documentos que lo integran.

2.- En los supuestos de discrepancia entre la documentación gráfica y escrita, prevalecerá la escrita, si bien la interpretación de cualquier determinación de este plan corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Art. 1.5.- Normas de aplicación.

1.- Será de plena aplicación lo dispuesto en la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, Texto Refundido Noviembre de 2002, definida como cuerpo normativo de la ordenación urbanística del Municipio y en lo referente a:

- «Normativa. Régimen Urbanístico», que regula el régimen jurídico al que quedan sometidas las distintas clases de suelo.

- «Normativa. Usos, Ordenanzas y Urbanización», que regula las condiciones generales y particulares de la edificación, salvo las específicamente contenidas en el presente Plan Especial.

2.- En lo que se refiere a las condiciones particulares de la edificación en función de la zonificación establecida, éstas se especifican en el CAPÍTULO 2 de estas Ordenanzas Reguladoras.

CAPÍTULO II. ORDENANZAS REGULADORAS DE ZONA

Art. 2.1.- Zonificación.

En el presente Plan Especial de Reforma Interior sólo es de aplicación la siguiente zona a efectos edificatorios:

- Zonificación Residencial de Vivienda Unifamiliar Aislada UAS-3

SECCION 1.- ORDENANZA DE LA ZONA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA. UAS-3

Art. 2.2.- Delimitación

Comprende las zonas grafiadas en el «Plano B1. ZONIFICACION» como UAS-3

Art. 2.3.- Condiciones de Ordenación.

1.- Parcela mínima.

La superficie mínima es la siguiente:

UAS-3..... 950 m²

2.- Fachada mínima admisible.

La fachada principal, a viario público de las parcelas, tendrá como mínimo la longitud expresadas a continuación:

UAS-3..... 18 mts.

3.- Edificabilidad neta.

La edificabilidad neta, sobre superficie de parcela neta es:

UAS-3..... 0,30 m²/m²s

4.- Ocupación máxima de parcela.

El porcentaje de ocupación máxima de la parcela es el siguiente:

UAS-3..... 30%

Art. 2.4.- Condiciones de la edificación.

1.- Separación a linderos de vial.

La separación mínima de la edificación al lindero de la parcela que da frente al vial será de 6 mts.

En los casos en que la cota del terreno medida en la línea paralela, distante 5,00 mts a la alineación de la calle, fuera igual o superior a 3 mts de la rasante de dicha calle, se permitirá que el cuerpo del garaje pueda alinearse al vial cumpliéndose el resto de todos los parámetros específicos de esta ordenanza.

2.- Separación a linderos privados.

La separación mínima de la edificación a los linderos de parcela que no den frente al vial será para todas las subzonas de 3 mts.

Se exceptúan las piscinas y las rampas de acceso a cocheras, para las que no existirá parámetro de separación mínima.

3.- Altura máxima y número de plantas.

Para todas las subzonas, la altura máxima permitida será de PB+1, con un total de 7 mts de altura, medidos de acuerdo con los criterios establecidos en las «Normas Generales de Edificación» referidas en el Art. 1.5. de estas Ordenanzas.

No obstante, dentro de la altura máxima de cumbre de 9,75 m podrá disponerse además de las plantas permitidas, un ático vividero de cubierta inclinada y cuyo techo edificable computará a partir de una altura libre de 2,00 m contados siempre a partir de la cara superior del último forjado.

En caso de cubierta plana, por encima de la altura reguladora máxima, solo podrá sobresalir el casetón de acceso a la misma, con una ocupación máxima del 15% de la superficie total de la cubierta a la que se acceda, y una altura máxima libre de 2,50 metros.

Se permiten remates con pérgolas, belvederes, toldos, etc..., así como la ubicación de piscinas en cubiertas.

4.- Altura libre de plantas.

La altura libre de plantas Bajas y plantas Altas no será inferior a 2,60 m.

5.- Ordenanza de valla.

a) Parcelas edificadas.

- Vallas alineadas a vial: Se realizarán con 1 metro de altura, a base de elementos sólidos y opacos, debiendo disponerse encima un cerramiento ligero y transparente de 1,10 metros de altura. Estas alturas deberán referenciarse a las rasantes del viario al que presenten fachada. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 cm.

- Vallas medianeras: En las líneas medianeras, las diferencias de cotas de rasantes entre los dos respectivos terrenos colindantes no deberá ser superior a 1,50 metros, y se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 metros, medidos desde la cota superior de ambos terrenos colindantes. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 cm.

b) Solar sin edificar.

Será obligatorio ejecutar el vallado cuando la parcela haya sido cerrada en dos de sus lados. Las características de la valla serán idénticas a las expresadas en el Apartado a).

c) La alineación de las vallas coincidirá, en todo caso, con la del vial, y diferenciará las zonas de dominio público y privado. Las vallas que sin alinearse a vial separen dominios públicos y privados, tendrán las mismas características formales que las alineadas a vial.

Artículo 2.5. - Regulación de usos

a) Uso dominante:

- Residencial Unifamiliar.

b) Usos compatibles:

- Industria 1ª categoría.

- Terciario (Excepto instalaciones hosteleras con música y los correspondientes al grupo c) del uso recreativo).

- Equipamiento Comunitario (excepto Cementerios y Tanatorios).

- Aparcamientos y Servicios Técnicos de Infraestructuras Urbanas.

CAPITULO 3. CONDICIONES GENERALES DE URBANIZACIÓN

Art. 3.1.- Disposiciones Generales.

1.- El suelo se urbanizará mediante un único Proyecto de Urbanización de acuerdo al art. 98 de la L.O.U.A, cuyo ámbito será el sector delimitado en el presente Plan Especial.

2.- Los gastos de Urbanización que deban ser sufragados por los propietarios afectados de la Unidad de Ejecución así como el pago de estos gastos atenderán a las disposiciones de la L.O.U.A.

Art. 3.2 - Condiciones sobre la red viaria.

1.- El proyecto de urbanización respetará el trazado y diseño de la red viaria definido en el Plan Especial y garantizará las conexiones a las carreteras y calles de su entorno de acuerdo a las determinaciones establecidas en la memoria y documentación gráfica del Plan Especial.

2.- El proyecto de Urbanización contemplará las características y dimensionado de viales establecidos en el Plan Especial, definidas en su documentación gráfica

3.- El proyecto de urbanización justificará el cumplimiento del Decreto 72/1992 por el que se regulan las Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía.

Art. 3.3 - Condiciones sobre la red de saneamiento y drenaje de aguas pluviales.

1.- La red de alcantarillado y saneamiento será subterránea mediante sistema unitario que evacue las aguas residuales y pluviales, conectándose a la red municipal y cumplirá las determinaciones establecidas en la memoria y documentación gráfica.

2.- La red de alcantarillado igualmente contemplará como mínimas las determinaciones del Título Decimocuarto del PGOU «Recomendaciones para el Diseño de Infraestructuras», cuyo valor no es normativo, las prescripciones de la Compañía Suministradora y cumplirán las prescripciones de la Normativa vigente en cuanto a materiales, elementos, dimensionamiento y características en base a las determinaciones de este Plan Especial.

Art. 3.4.- Condiciones sobre la red de Abastecimiento de aguas.

1.- La red de distribución será subterránea y garantizará el suministro mediante enganche y conexión a la red general conforme a las determinaciones establecidas en la memoria y documentación gráfica del presente Plan Parcial.

2.- La red de abastecimiento igualmente contemplará como mínimo las determinaciones del Título Decimocuarto del PGOU «Recomendaciones para el Diseño de Infraestructuras»), las prescripciones de la Compañía Suministradora y cumplirá las prescripciones de la Normativa Vigente en relación a las previsiones de consumo, elementos características y dimensionado, en base a las determinaciones de este Plan Especial.

Art. 3.5 - Condiciones sobre la red de Energía Eléctrica.

1.- La red de distribución será subterránea y se garantizará el suministro mediante enganche a la red existente de acuerdo a las determinaciones establecidas en la memoria y documentación gráfica del presente Plan.

2.- La red de abastecimiento igualmente contemplará como mínimas las determinaciones del Título Decimocuarto del PGOU «Recomendaciones para el Diseño de Infraestructuras», las prescripciones de la Compañía Suministradora y cumplirá las prescripciones de la Normativa Vigente, ajustándose su cálculo y ejecución al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Complementarias que lo desarrollan.

Art. 3.6.- Condiciones sobre la red de Alumbrado Público.

1.- La red de Alumbrado será subterránea, alimentándose de los centros de transformación previstos. Sus características, nivel de iluminación, luminarias, etc., atenderá a las determinaciones establecidas en la memoria y documentación gráfica del Plan Parcial, en función de las características y funcionalidad del vial.

2.- El dimensionado, cálculo y ejecución contemplará como mínimo del Título Decimocuarto del PGOU «Recomendaciones para el Diseño de Infraestructuras», las prescripciones del Excmo.

Ayuntamiento, y se ajustará a las prescripciones del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Complementarias que lo desarrollan.

Art. 3.7.- Condiciones sobre la red de Telefonía.

La red de telefonía será subterránea y atenderá a las prescripciones de la Compañía Telefónica, CTNE, de acuerdo a las determinaciones del presente Plan.

Córdoba, abril 2006 - marzo 2007.— Los Arquitectos, Gonzalo Aguilar de Dios Ruiz, Antonio Peña Amaro, Pedro Peña Amaro.

Alcaldía

Núm. 4.742

A N U N C I O

Con fecha 21 de abril de 2008, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto número 4836 del tenor literal siguiente:

«Estando ausente la Secretaria General de este Ayuntamiento, doña María Isabel Alcántara Leonés, los próximos días 21 al 25 de abril de 2008, ambos inclusive, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9.4 del Reglamento Orgánico del Pleno y el artículo 122.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en disponer que las funciones de esa Secretaría General sean asumidas por la Adjunta-Jefa a Secretaria General, doña Rocío Ortiz Priego». La Alcaldesa, Rosa Aguilar Rivero.

Córdoba, 25 de abril de 2008.— La Alcaldesa, Rosa Aguilar Rivero.

LUCENA

Núm. 4.375

A N U N C I O

Negociado de Gestión y Liquidación de Tributos

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y al no haber sido posible efectuar la notificación al obligado tributario por causas no imputables a la Administración, intentada la misma por dos veces en el domicilio fiscal del mismo, o resultando desconocidos en los domicilios fiscales que a este Ayuntamiento constan y en los que se ha intentado, sin resultado positivo, la práctica de las correspondientes notificaciones, se citan, mediante publicación, por una sola vez para cada interesado, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los sujetos pasivos de las liquidaciones producidas por la Tasa por Instalación Anuncios Publicitarios, Tasa por Instalación Portadas y Escaparates e Impuesto por Gastos Suntuarios (Cotos Caza) que se relacionan a continuación, para la práctica de las citadas notificaciones mediante comparecencia ante el órgano competente de su tramitación, en este caso el Negociado de Gestión y Liquidación de Tributos de Excmo. Ayuntamiento, sito transitoriamente en planta segunda del Centro Municipal de Formación ubicado en Paseo del Coso núm. 21 de esta Ciudad, en horas hábiles de oficina, en un plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba:

Relación de notificaciones pendientes Tasa por Instalación de Anuncios Publicitarios:

Núm. Expte/Ejercicio :PE/11/2008

Contribuyente: Carmen Yolanda Aguilar

D.N.I./C.I.F.: X-3.732.387-Q

Importe: 18 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: PE/11/2008

Contribuyente: Carmen Yolanda Aguilar

D.N.I./C.I.F.: X-3.732.387-Q

Importe: 30 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: PE/11/2008

Contribuyente: Carmen Yolanda Aguilar

D.N.I./C.I.F.: X-3.732.387-Q

Importe: 7,20 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: PE/278/2007

Contribuyente: Cristalería Manuel Villa S.L

D.N.I./C.I.F.: B-14.428.379

Importe: 25 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: A/253/2006

Contribuyente: Confección Punto y Piel S.L

D.N.I./C.I.F.: B-23.418.445

Importe: 108 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: A/253/2006

Contribuyente: Confección Punto y Piel S.L

D.N.I./C.I.F.: B-23.418.445

Importe: 108 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: PE/255/2007

Contribuyente: JCH Antenas S.L

D.N.I./C.I.F.: B-14.309.512

Importe: 18 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: PE/255/2007

Contribuyente: JCH Antenas S.L

D.N.I./C.I.F.: B-14.309.512

Importe: 18 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: PE/255/2007

Contribuyente: JCH Antenas S.L

D.N.I./C.I.F.: B-14.309.512

Importe: 18 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: PE/154/2007

Contribuyente: Cosmética Lucentina S.L

D.N.I./C.I.F.: B-14.203.657

Importe: 18 Euros

Relación de notificaciones pendientes Tasa por Instalación de Portadas y Escaparates:

Núm. Expte/Ejercicio: 841/2007

Contribuyente: Mónica Pino Muñoz

D.N.I./C.I.F.: 48.873.296-K

Importe: 61,80 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 874/2007

Contribuyente: José Antonio Sánchez Baltanar

D.N.I./C.I.F.: 52.352.468-Y

Importe: 30,90 Euros

Relación de notificaciones pendientes Impuesto por Gastos Suntuarios(Cotos Caza):

Núm. Expte/Ejercicio: Cotos/2008

Contribuyente: Gregorio González Rodríguez

D.N.I./C.I.F.: 80.114.049-N

Importe: 138,03Euros

Asimismo, quedan advertidos que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del plazo señalado.

Lucena, 18 de abril de 2008.—El Alcalde, José Luis Bergillos López.

FERNAN NÚÑEZ

Núm. 4.390

Citación para Notificación por Comparecencia a interesados cuyo último domicilio conocido pertenece al Municipio de Montemayor (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve y sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Expediente: 0015/08

Referencia: 4556-BDZ

D.N.I. Ó C.I.F.: X-8794516-Y

Nombre: Constantín Tatián Emanuil

Objeto: Notificación Comunicación de Identidad de Conductor

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fernán-Núñez, 18 de abril de 2008.—La Alcaldesa, Fdo.: Isabel Niñoles Ferrández.

BENAMEJÍ

Núm. 4.410

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA

Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de Abril de 2008, se ha acordado efectuar la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones Municipales a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, que se inserta a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL AÑO 2008

1. OBJETO Y BENEFICIARIOS

Se convocan ayudas a favor de las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con destino a la realización de proyectos o actividades que tengan por finalidad el fomento de acciones de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de ámbito local en el municipio de Benamejía, a desarrollar durante el ejercicio 2008.

2. SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Benamejía, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

A las solicitudes se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Solicitud según modelo normalizado, debidamente cumplimentada y firmada por el Presidente de la Asociación o Institución.

2. Proyecto de la actividad o programa a desarrollar en el que se especifique el destino concreto de la cantidad solicitada.

3. Presupuesto detallado de cada una de las actividades, aportando un balance estimativo de ingresos y gastos.

4. Y cualquier otro documento que se considere de interés para la mejor evaluación de la subvención a otorgar.

Cuando la solicitud presentada fuera incompleta o faltare alguno de los datos exigidos, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles subsanen los defectos o, en su caso, completen la documentación. La falta de respuesta a este requerimiento se entenderá como desistimiento, previa resolución expresa.

3. LIMITES

En ningún caso se subvencionaran los gastos no relacionados directamente con la actividad de acción social objeto de la presente ayuda, quedando excluidos:

- Comidas, alojamientos y otros gastos de representación.
- Desplazamientos y dietas del personal de la Asociación.

Las ayudas solicitadas en ningún caso podrán superar el 50% del importe total del proyecto.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Recibidas las solicitudes en tiempo y forma, el órgano correspondiente, emitirá informe en el que, a efectos de elaboración de la propuesta de adjudicación de subvenciones, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Importancia social de las actividades programadas.
- Adecuación del presupuesto presentado al coste real de la actividad.
- Número de socios de la Asociación o usuarios y destinatarios potenciales del proyecto presentado.
- Generación de puestos de trabajo previstos con el desarrollo del programa.
- Actividades sociales desarrolladas en los últimos años por la asociación o entidad.
- Relevancia del proyecto en relación con la política social, deportiva y cultural emprendida por el Ayuntamiento de Benamejía.

5. ADJUDICACIÓN.

El citado informe se someterá a la Comisión informativa correspondiente, que elevará su propuesta a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, indicando la cuantía de las ayudas a conceder.

El plazo máximo para la resolución de la adjudicación será de 3 meses desde su publicación, considerándose desestimadas aquellas sobre las que no recayera resolución expresa de concesión de la subvención.

No podrá ser adjudicada subvención alguna a las asociaciones y entidades que tuvieran pendiente de justificación cualquier otra ayuda concedida por este Ayuntamiento.

Asimismo, los requisitos exigidos para la obtención de la subvención deberá mantenerse hasta el momento de realización de la actividad subvencionada.

6. REQUISITOS PREVIOS AL PAGO.

La Subvención concedida se justificará por los beneficiarios con anterioridad a la realización formal del pago, presentando la siguiente documentación:

1. Certificado del Secretario de Asociación en el que se hará constar que la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Benamejía ha sido destinada a los fines sociales previstos en el proyecto subvencionado.

2. Certificado del Secretario de la Asociación haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado.

3. Certificado expedido por la Tesorería del Ayuntamiento de Benamejía, de hallarse al corriente en sus obligaciones.

4. Fotocopia compulsada de las facturas de los gastos habidos con motivo del desarrollo de los programas, debidamente firmadas por el presidente de la Asociación.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las asociaciones y entidades subvencionadas vendrán obligadas a:

1. Insertar en todo impreso o publicidad que se refiera a las actuaciones subvencionadas, y en concreto a la publicidad local, el logotipo del Ayuntamiento, haciendo constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Benamejía.

2. Facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención del Ayuntamiento de Benamejía.

3. Comunicar a la entidad concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

8. DESTINO DE LA SUBVENCIÓN.

La ayuda concedida será destinada a la actividad subvencionada. La aplicación de la misma a una finalidad distinta dará lugar al reintegro.

9. REINTEGRO.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control e información que se establecen en el apartado séptimo de esta convocatoria.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la resolución de estas ayudas se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Benamejía a 15 de abril de 2008.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

BUJALANCE

Núm. 4.411

Por PROVILADRI SL, se ha solicitado licencia municipal para establecer una actividad de aparcamiento subterráneo con emplazamiento en C/ San Pedro, n.º 7 de este Municipio, acompañando a la solicitud el correspondiente Proyecto Técnico.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones y/u observaciones pertinentes en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la finalización de exposición pública del expediente.

Dichas alegaciones y/u observaciones, dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, pudiendo asimismo examinarse el expediente en la Secretaría, en días y horas de oficina, ambos en el plazo indicado.

Bujalance a 22 de abril de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Rafael Cañete Marfil.

MONTEMAYOR

Núm. 4.412

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Venta Ambulante cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA DE VENTA AMBULANTE

CAPITULO III

Artículo 17.- Comercio Ambulante en Mercadillos, Callejero e Itinerante

1. Comercio en mercadillos

La zona urbana de emplazamientos autorizados para el ejercicio del comercio ambulante será la que sigue: -Calle Arenal

El comercio ambulante se celebrará los sábados de cada semana y se realizará en puestos o instalaciones desmontables que solo podrán instalarse en el lugar o lugares que especifique la correspondiente autorización

2. Comercio callejero.

El Ayuntamiento podrá autorizar la venta realizada en puestos situados en la vía pública y que no se sometan a los requisitos exigidos para el comercio en mercadillos.

3. Comercio itinerante.

El Ayuntamiento podrá autorizar la venta ambulante en camiones o furgonetas de todo tipo de productos, cuya normativa no lo prohíba.

Las autorizaciones deberán especificar el tipo de productos que pueden ser vendidos.

Solo podrá autorizarse la venta de productos alimenticios cuando se cumplan las condiciones sanitarias e higiénicas que establece la Legislación sectorial sobre la materia para cada tipo de producto.

En concreto, no se podrán vender alimentos por quien carezca del carné de manipulador de alimentos, en concreto y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, haya autorizado puntualmente, la venta de algún producto determinado:

- Carnes, aves y caza frescas, refrigeradas y congeladas.
- Pescados y mariscos frescos, refrigerados y congelados.
- Leche certificada y leche pasteurizada.
- Quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogur y otros productos lácteos frescos.
- Pastelería y bollería rellena o guarnecida.
- Pastas alimenticias frescas y rellenas.
- Anchoas, ahumados y otras semiconservas.
- Así como aquellos otros productos que por sus especiales características y a juicio de las Autoridades competentes conlleven riesgo sanitario.

Contra el presente Acuerdo de modificación se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Montemayor a 21 de abril de 2008.—El Alcalde, Fdo: José Díaz Díaz.

BAENA

Núm. 4.413

A N U N C I O

Por resolución de la Alcaldía de 17 de abril de 2008, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado por Reci-

clados EcoBaena S.L., referido a la implantación de una Planta de Reciclaje de Escombros en la parcela número 18, del polígono 42, paraje «Loma de las Beatas», de este término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el art. 43.c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete dicho expediente a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Baena, 17 de abril de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 4.423

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2008, el expediente num. 1/2008 sobre Modificación de Créditos, mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios en el Presupuesto Municipal del ejercicio corriente, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado uno del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición publica no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Baena, 15 de abril 2008.—El Alcalde, firma ilegible.

MONTURQUE

Núm. 4.448

A N U N C I O

La Alcaldía, por resolución de fecha 23 de abril de 2008, ha acordado lo siguiente:

Teniendo previsto ausentarme de la localidad y entendiéndolo necesaria la delegación de las funciones de la Alcaldía, por el presente y en virtud de lo establecido en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

Delegar las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Doblas Reyes, durante los días 24 de abril a 4 de mayo de 2008, ambos inclusive, por disfrute de período vacacional.

Monturque, 24 de abril de 2008.— El Alcalde Acctal., Fdo.: Juan Doblas Reyes.

OBEJO

Núm. 4.505

A N U N C I O

Modificada inicialmente en sesión celebrada el día 3 de abril de 2008 la Ordenanza Municipal 2.10 Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio en las piscinas Municipales de Verano, procede la información pública por plazo de un mes a efectos de alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Obejo, a 15 de mayo de 2008.— La Alcaldesa, Fdo.: María Dolores López Cano.

VILLA DEL RÍO

Núm. 4.511

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto refundido y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril; se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 25 de marzo de 2008, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente número 3/2008 de crédito extraordinario y suplemento de crédito que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación, que resumido por Capítulos resulta del siguiente tenor:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones reales	18.800 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones reales	23.724 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con baja de crédito en otras partidas del Presupuesto de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones reales	39.044 €
VII	Transferencia de capital	3.480 €

En Villa del Río, a 24 de abril de 2008.—El Alcalde, Fdo.: Bartolomé Ramírez Castro.

LUQUE

Núm. 4.546

A N U N C I O

En sesión celebrada por la Corporación Municipal de Luque el 4 de Abril de 2008, se acordó aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial AUR-2 «Glorieta del Convento» de Luque, Unidades de Ejecución UE1 y UE3-

Lo que se hace público a efectos de información pública por el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones, con citación personal a los propietarios afectados que no la hayan suscrito, quienes podrán comparecer a los solos efectos de adherirse al sistema de actuación.

Los ulteriores trámites se efectuarán por resolución de la Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos previstos que se indican. Luque, 24 de Abril de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Telesforo Flores Olmedo.

Núm. 4.549

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía nº 21/2008 de fecha 10 de abril de 2008, el Sr. Alcalde otorga delegación especial a D^a Esther Sánchez Bueno, Concejala Delegada de Presidencia, para la firma de todos los certificados de empedronamiento y despacho ordinario de asuntos a fin de dar mayor celeridad y eficacia en el servicio de atención ciudadana. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 43.4 y 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la facultad concedida no incluye la resolución mediante actos administrativos únicamente la firma de certificados de trámite ordinario en ausencia del Alcalde.

Luque, 24 de abril de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Telesforo Flores Olmedo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****PRIEGO DE CÓRDOBA**

Núm. 3.291

Don Héctor López Causapé, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Inmatriculación 34/2008, a instancia de Francisca Nieto Hidalgo, representada por el Procurador don José Luis Castilla Linares, y asistida del Letrado don Joaquín Miguel Moral Teva, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Rústica: Suerte de tierra con olivos, en el paraje conocido como Las Escarihuelas o Cruz del Término, término de Almedinilla (Córdoba). Tiene una superficie de 1 hectárea, 11 áreas y 99 centiáreas de las que 3 áreas y 25 centiáreas corresponden a una casa que se encuentra construida dentro de su perímetro. Linda el todo: Al Norte, con la Vereda Real; al Sur, con doña Santiago García Bermúdez; Este, de Magdalena Nieto Hidalgo; y Oeste, con doña Carmen Nieto Hidalgo».

En la actualidad, según la Gerencia del Catastro de Córdoba sus linderos son: Al Norte, con tierras de doña María del Carmen Nieto Hidalgo; al Sur, con herederos de doña Magdalena Nieto

Hidalgo; al Este, límite del término municipal; y al Oeste, con tierras de don Francisco Cano Caballero.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Priego de Córdoba a 18 de marzo de 2008.— El Juez Titular, Héctor López Causapé.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.661

Doña María Tirado Jiménez, Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 57/2008, a instancia de Francisca Bolaños Fernández, Rosa Bolaños Fernández, Juan Carlos Melero Bolaños y María Rosa Melero Bolaños, representados por el Procurador don Jesús Balsera Palacios, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: «Rústica: Haza de tierra al sitio de Cañadillas, término municipal de Belmez, de cabida 2 hectáreas, 9 áreas y 30 centiáreas, que linda: Al Norte, herederos de don Anacleto Paz, hoy terreno de doña Gabriela Margarita Paz García y el de los herederos de doña Amada Paz Mohedano; al Saliente, herederos de don Telesforo Romero; al Sur, terreno de herederos de don Odón Paz y doña Balbina Romero; y al Poniente, viñas de don Antonio Caballero y término de Fuente Obejuna».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se ha acordado citar a los posibles e ignorados herederos de don Manuel, doña Aurora, don Eulogio, don Antonio Paz Giménez y doña Isabel Núñez Tena, doña Nuria Paz Núñez, don Francisco Paz Núñez y don Javier Paz Núñez, como personas de quien procede la finca y a los posibles e ignorados herederos de don Eulogio Anacleto Paz García, como titular registral para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 26 de marzo de 2008.— La Secretaria, María Tirado Jiménez.

OTROS ANUNCIOS**MUTUAL MIDAT CYCLOPS**

Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social N.º 1 CÓRDOBA

Núm. 3.447

NOTIFICACIÓN

Se notifica a las siguientes empresas, que esta Entidad ha acordado declarar indebidas las deducciones practicadas en los documentos de cotización que a continuación se relacionan:

- Aixerquía 2000 Empresa Constructora, S.L. - Campos Hiestrosa, Bartolome 1.409,43 €.

Dichas cuantías deberán ser reintegradas a esta Entidad en un plazo improrrogable de 30 días a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no hemos recibido respuesta al respecto, esta entidad, en virtud de los dispuesto en el art. 62 del R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, dará traslado de los acuerdos adoptados a la Tesorería General de la Seguridad Social para que expida la correspondiente reclamación de deuda.

En Córdoba, a 28 de marzo de 2008.— Francisco Javier Rodríguez Gómez.